



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 30 de octubre de 2003.

No. 21

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTA

C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 3
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2003.	Pag. 4
COMUNICADO QUE REMITE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.	Pag. 5
COMUNICADO QUE REMITE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pag. 6
COMUNICADO QUE REMITE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.	Pag. 7
COMUNICADO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	Pag. 7
INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE ADICIONA Y REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DAR CELERIDAD AL TRABAJO PARLAMENTARIO Y PARA HACER PÚBLICAS TODAS LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 10

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 100 DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.	Pag. 15
INICIATIVA DE LEY DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.	Pag. 25
INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ Y ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 28
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TERCERA LEGISLATURA, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, A EMITIR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.	Pag. 30
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS REYES GÁMIZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 31
PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A MANTENER Y FORTALECER LA FACULTAD DE LA NACIÓN EN LA RECTORÍA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ.	Pag. 33
PRONUNCIAMIENTO CON RELACIÓN AL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL ESCRITOR MEXICANO JUAN RULFO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 38
PRONUNCIAMIENTO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TERCERA LEGISLATURA, FORMULE UN RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESEMPEÑADA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LORENA VILLAVICENCIO AYALA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pag. 39
PRONUNCIAMIENTO CON RESPECTO AL COMERCIO POPULAR EN VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	Pag. 42
ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE CONDUCIRÁ LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TERCERA LEGISLATURA, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.	Pag. 44

A las 11: 30 horas.

LA C. PRESIDENTA, MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de los señores diputados.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputada Presidenta, existen 59 diputados. Hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 30 de octubre del año 2003.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 4.- Que remite la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.
- 5.- Que remite la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- 6.- Que remite la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.
- 7.- Del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

Iniciativas

- 8.- Con Proyecto de Decreto por el que se Adicionan y Reforman diversos Artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 9.- De reforma al artículo 100 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que presenta el Diputado Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

10.- De Ley de Pensión Alimenticia para Adultos Vulnerables, que presenta la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

11.- De reformas a la Ley de Desarrollo Social, que presenta el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Propuestas

12.- Con Punto de Acuerdo sobre el Reglamento para la Ley de las Personas con Discapacidad, que presenta la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

13.- Con Punto de Acuerdo respecto a las Justificaciones de Inasistencias a las Sesiones del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Emilio Fernández Allende, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Con Punto de Acuerdo para la Aplicación de los Descuentos previstos en el Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Reyes Gámiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

15.- Con Punto de Acuerdo sobre la Reforma Eléctrica, que presenta el diputado Miguel Angel Solares Chávez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Pronunciamientos

16.- Con relación al Quincuagésimo Aniversario Luctuoso del escritor mexicano Juan Rulfo, que presenta la diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17.- Para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, formule un Reconocimiento a la labor desempeñada por el Instituto Federal Electoral, que presenta la diputada Lorena Villavicencio Ayala, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

18.- En relación a la elección del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, que presenta el diputado Juan Manuel González Maltos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

19.- Sobre la solicitud de Endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

20.- Con respecto al Comercio Popular en Vía Pública en el Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Mesa Directiva

21.- Elección de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos durante el mes de noviembre del año 2003.

22.- Asuntos generales.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Señora Presidenta, esta secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda diputado secretario.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES**

En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas con cuarenta minutos del día martes veintiocho de octubre del año dos mil tres, considerando la existencia de quórum la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a dar lectura al orden del día.

En votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La presidencia pidió a la secretaría dar lectura al Dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Político Electorales, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se insta al Tribunal Electoral del Distrito Federal, a observar los principios de equidad, proporcionalidad, austeridad y racionalidad del Gasto en el ejercicio del Presupuesto que este órgano legislativo le autoriza cada año para atender las necesidades que exige el cumplimiento de sus atribuciones. No obstante no haber sido distribuido el dictamen a los diputados y

diputadas, en votación económica se aprobó por el Pleno la dispensa al procedimiento a que se refiere el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa, así como su lectura, procediéndose a someterlo a discusión de inmediato. Para fundamentar el dictamen la Presidenta concedió la palabra por la Comisión de Asuntos Político Electorales, al diputado Jorge Lara Rivera. Enseguida, la Presidenta sujetó a discusión el dictamen, en lo general y en lo particular en un solo acto, abriendo el registro de oradores, y no habiendo oradores en pro, ni peticiones de razonamiento de voto, ordenó a la secretaría recoger la votación nominal del dictamen, en lo general y en lo particular, en un solo acto, con los resultados siguientes: 55 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. La presidencia declaró aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Político Electorales en sus términos, y ordenó se hiciera del conocimiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal para los efectos a que hubiere lugar.

La Presidenta concedió la palabra al Diputado Francisco Agundis Arias del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México para presentar Proposición con Punto de Acuerdo sobre la actuación de la Secretaría de Seguridad Pública, en cuanto a las marchas que se han realizado en la Ciudad de México. Por instrucciones de la presidencia se consultó a la Asamblea en votación económica sobre si era de considerarse esta Propuesta como de urgente y obvia resolución, resultando desechada. Se turnó para todos sus efectos a la Comisión de Seguridad Pública de este órgano legislativo.

Para presentar Propuesta con Punto de Acuerdo sobre el Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal, a fin de que se convoque a la sesión de instalación del órgano de Gobierno de este Instituto; se designe a su Director General; y se entregue el presupuesto aprobado por esta Asamblea para su funcionamiento, la Presidenta cedió la tribuna a la diputada Irma Islas León del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica por instrucciones de la presidencia se procedió a consultar a la Asamblea, sobre si se consideraba de urgente y obvia resolución, este Punto de Acuerdo, desechándose. Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su estudio y dictamen.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
HÉCTOR GUILJOSA MORA**

El Presidente cedió la palabra a la Diputada Irma Islas León para presentar Propuesta de Punto de Acuerdo relativo a solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, girar instrucciones a los Titulares de las Dependencias que comparecieron ante la Asamblea, en el mes de octubre, para que envíen por escrito la información detallada de todos y cada uno de los

cuestionamientos de los diputados y diputadas de los diferentes grupos parlamentarios que no fueron respondidas. El Presidente turnó este asunto para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

La presidencia cedió la palabra al diputado Víctor Gabriel Varela López del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar Propuesta con Punto de Acuerdo a fin de que la Asamblea en el marco de sus atribuciones convoque a Foros Temáticos en los que se analice y discuta la propuesta de disminuir la edad penal de los jóvenes de los 18 a los 16 años convocando a especialistas, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos, y que sus resultados se remitan a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y de la Juventud, de este Órgano Legislativo.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES**

Se turnó esta propuesta de Punto de Acuerdo a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y a la Comisión de Juventud

La presidenta concedió el uso de la palabra a la Diputada Alejandra Barrales Magdaleno del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar Propuesta con Punto de Acuerdo para que esta Asamblea exhorte al Consejero del Instituto Electoral del Distrito Federal, Eduardo Huchim May, para que se conduzca con apego a los principios de imparcialidad y objetividad que consagran el Estatuto de Gobierno y el Código Electoral, ambos del Distrito Federal, y a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se turnó este asunto por instrucciones de la presidencia, a la Comisión de Asuntos Político-Electorales. La presidencia concedió la palabra al Diputado Juventino Rodríguez Ramos, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para presentar, pronunciamiento en Torno a la Pobreza, Marginación y Abusos hacia las Personas con Capacidades Disminuidas, quién al terminar propuso un Punto de Acuerdo para que la Asamblea exhorte al Gobierno de la Ciudad a emitir un Reglamento de Derechos Civiles, que regule lo dispuesto por la Ley emitida en 1995 para el Distrito Federal. Acto seguido, la presidencia concedió la palabra a la diputada María Teresita de Jesús del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para fijar su posición sobre el mismo tema.

La Presidenta informó a la Asamblea que como siguiente punto del orden del día, estaba inscrito el pronunciamiento de diversos grupos parlamentarios, con relación al predio Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa, por lo que concedió la palabra a los diputados Arturo Escobar y Vega del Partido Verde Ecologista de

México; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa del Partido Revolucionario Institucional; Silvia Oliva Fragoso del Partido de la Revolución Democrática y Obdulio Ávila Mayo del Partido Acción Nacional. El diputado René Bejarano Martínez, pidió la palabra para una moción de orden, que le concedió la presidenta, manifestando que el acuerdo que se había adoptado en la Comisión de Gobierno, era que en principio quiénes harían uso de la palabra por cada partido, lo harían para un pronunciamiento, por lo que invitaba a los grupos parlamentarios a intentar conducir el debate en los términos convenidos, sugiriendo a la Mesa Directiva dar la palabra para pronunciamientos, y posteriormente anotar a quienes lo solicitaran en la lista de oradores, la Presidenta agradeció al diputado Bejarano su aclaración y dio inicio a la ronda de oradores. Al terminar esta intervención, la presidenta informó a la Asamblea que se habían agotado los pronunciamientos de los distintos grupos parlamentarios sobre el asunto del Paraje San Juan, concediendo la palabra para el mismo tema a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, hasta por diez minutos.

Por instrucciones de la presidencia se procedió a continuar con el orden del día informando la secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera. Se dio lectura al orden del día de la siguiente sesión.

Siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos la presidencia levantó la sesión, citando para la que tendrá lugar el día jueves treinta de octubre del año dos mil tres a las once horas, rogando a todos puntual asistencia.

LAC. PRESIDENTA.- Sírvese la secretaría dar lectura a la solicitud de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda para ampliar el plazo que tienen para dictaminar la propuesta con Punto de Acuerdo, para solicitar que se practique una Auditoría al Instituto del Deporte del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO CHRISTIAN MARTIN LUJANO NICOLÁS.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura a la solicitud de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

*Distrito Federal, octubre 27 de 2003.
CVMMH/030/2003*

*Dip. Claudia Esqueda Llanes
Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Presente*

Por este conducto y derivado del oficio No. CCP/MD/0078/03 de fecha 25 de septiembre del año 2003, mediante

el cual fue turnado a esta Comisión el Punto de Acuerdo Relativo a la Realización de una Auditoría al Instituto del Deporte del Distrito Federal, por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar su intervención ante el Pleno a fin de que sea autorizada una prórroga para la atención del asunto que nos ocupa, ya que a la fecha la Comisión que presido se encuentra en proceso de análisis y discusión de dicho acuerdo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. PABLO TREJO PÉREZ
PRESIDENTE

DIP. JAIME AGUILAR ALVAREZ Y MAZARRASA
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO
SECRETARIO

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la solicitud de prórroga que solicita la comisión de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento del Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que solicita la ampliación del plazo que tienen para dictaminar la iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal.

Proceda la secretaría a darle lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se va a dar lectura al comunicado de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA

Folio CAPJ001

DIP. CLAUDIA ESQUEDA LLANES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE.

Por este conducto, me permito informarle que el 29 de Octubre del año en curso se llevó a cabo una sesión de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, en la que se acordó solicitar prórroga para la presentación del correspondiente dictamen de la iniciativa y punto de acuerdo, que en su oportunidad se turnaron a esta Comisión, atento a lo siguiente: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 párrafo uno y dos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito solicitarle someta a consideración la ampliación del plazo para presentar el dictamen de la siguiente iniciativa y Punto de Acuerdo que a continuación se enuncian y por los motivos que se expresan:

INICIATIVA	ACUERDO ADOPTADO
<i>Iniciativa con proyecto de reforma al artículo 145 y deroga los artículos 146, 147 y 148 del nuevo Código Penal para el Distrito Federal</i>	<i>Para el mejor estudio y análisis del Tema.</i>
<i>Punto de Acuerdo para que se investigue y castigue a los responsables de los hechos violentos ocurridos el pasado jueves 2 de octubre en la Ciudad de México.</i>	<i>Para el mejor estudio y análisis del Tema</i>

Hago propicia la ocasión para enviar un fraternal saludo y reiterarle mi más distinguida consideración.

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL
SECRETARIO

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a preguntar

a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la solicitud de prórroga que solicita la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento de la presidencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, por el que solicita prórroga para dictaminar una iniciativa. Proceda la secretaría a darle lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura del comunicado de referencia.

*COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.*

*Asunto: Se solicita prórroga
Oficio No. CELPP/027/X/03
México D. F. octubre 28, 2003*

*Dip. María Claudia Esqueda Llanes,
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
Presente*

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión citada en el membrete solicita prórroga para la emisión del dictamen recaído a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforma el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 12 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la Diputada Sara Figueroa Canedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Lo anterior, en virtud de que la misma se encuentra en proceso de análisis y dictaminación en el seno de esta Comisión razón por la que ha sido imposible a la fecha, emitir el dictamen.

En consecuencia, solicito se someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, dicha prórroga para los efectos parlamentarios correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

*Dip. Obdulio Ávila Mayo
Presidente.*

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la solicitud de prórroga que solicita la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de autorizarse la solicitud de prórroga de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Hágase del conocimiento de la presidencia de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite el honorable Congreso del Estado de Guanajuato, relativo al seguimiento de los Trabajos Orientados hacia la Primera Convención Nacional Hacendaria, a instalarse en el mes de febrero del año 2004.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado del honorable Congreso del Estado de Guanajuato.

*H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO.*

*Oficio Núm. 92
Exp. Núm. 15.1*

*C. Presidente de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal.
México, D. F.*

Para su conocimiento, anexo me permito remitir a usted, el acuerdo aprobado en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, junto con sus consideraciones, relativo al seguimiento de los trabajos orientados hacia la Primera Convención Nacional Hacendaria, a instalarse en el mes de febrero del año 2004.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN.
GUANAJUATO, GTO., A 9 DE OCTUBRE DEL 2003.
EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. HUMBERTO ANDRADE QUESADA.

_____ O _____

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO.

C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE

Los que suscribimos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 56 fracción II y 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a consideración del Pleno del Congreso, la aprobación de un Punto de Acuerdo relativo al seguimiento de los trabajos orientados hacia la Primera Convención Nacional Hacendaria, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Antecedentes:

Mediante escrito de fecha 23 de septiembre del año en curso, el Gobernador anfitrión de la reunión de Cuatro Ciénegas Coahuila y el Gobernador anfitrión de la reunión a celebrarse en la Ciudad de Monterrey para los trabajos preparatorios hacia la Primera Convención Nacional Hacendaria, formularon una respetuosa invitación al Congreso del Estado de Guanajuato. Dicha invitación fue atendida por los diputados Humberto Andrade Quesada, J. Nabor Castro y Carlos Ernesto Scheffler Ramos.

El objetivo general de la reunión celebrada en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, se circunscribió al debate y a los trabajos para impulsar la emisión de la Convocatoria para la Celebración de una Convención Nacional Hacendaria, que conduzca a una reforma fundamentada en criterios claros y precisos que genere una nueva corresponsabilidad política y administrativa entre los gobiernos federal, estatales y municipales, que se oriente a incrementar la recaudación y la autonomía en esta materia, mejorar la distribución de los recursos y de la inversión pública, privilegiar la interlocución de las entidades federativas con los órganos encargados de distribuir el gasto e impulsar la cooperación, la coordinación y la solidaridad, que permitan abatir y evitar que se profundicen las diferencias entre entidades ricas y pobres.

II.- Propósitos y Objetivos de la Primera Convención Nacional Hacendaria.

La Primera Convención Nacional Hacendaria tiene como antecedente inmediato la declaración de Cuatro

Ciénegas, en la que, entre otros acuerdos, se determinó la redistribución de competencias en materia hacendaria, desde las normas constitucionales para garantizar el sustento del ejercicio de sus atribuciones. En el marco de este acuerdo, se convoca a la Primera Convención Nacional Hacendaria, cuyo propósito general es el de coadyuvar a impulsar un desarrollo económico más dinámico y justo, definir las responsabilidades de gasto a partir de las necesidades básicas en materia social y de infraestructura de cada uno de los tres órdenes de gobierno, así como generar los recursos necesarios y suficientes dentro de un nuevo federalismo.

Para ello, dentro de los trabajos de la Primera Convención, se determinarán cuáles son las potestades impositivas respecto a quién corresponde legislar, recaudar, administrar o recibir recursos de cada impuesto, estableciendo cuáles son las facultades concurrentes y las exclusivas. De igual manera, se revisarán el marco constitucional, las normas jurídicas y las políticas vigentes para operar el nuevo sistema.

El conjunto de los cambios citados, la Reforma Hacendaria, se realizarán con el fin de promover el crecimiento económico, la justicia social, el equilibrio en el desarrollo regional, la estabilidad macroeconómica y la solidez de las finanzas públicas de los tres órdenes de gobierno.

Como objetivos precisos a atender en la Convención, se establecieron los siguientes:

- Producir y difundir un diagnóstico de la situación actual de las haciendas públicas federales, estatales y municipales.
- Generar, con base en dicho diagnóstico, un proceso y un programa de reformas con una visión de mediano y largo plazos.
- Lograr un nuevo federalismo hacendario integral, el cual deberá incluir el ingreso, el gasto, la deuda y el patriotismo públicos.
- Definir las responsabilidades de gasto que cada orden de gobierno debe asumir a partir de su cercanía con las necesidades de los ciudadanos y su aptitud para resolverlas.
- Definir las facultades tributarias y con ello decidir quién legisla, quién administra y recauda, y quién recibe los frutos de las contribuciones.
- Lograr una mayor simplificación de la legislación y efectividad de la administración, modernizando los sistemas de ingresos y gastos en los tres órdenes de gobierno.

- Programar las reformas necesarias en las instituciones que operarán el nuevo sistema hacendario federal.
- Lograr mayor transparencia y armonización de la información hacendaria.
- Fortalecer los sistemas de rendición de cuentas, de supervisión y de control social ciudadano.
- Revisar el marco jurídico para generar un capítulo hacendario en la Constitución y una nueva Ley de Federalismo Hacendario, que den certidumbre a las relaciones entre los tres órdenes de gobierno.
- Acordar un programa entre los órdenes de gobierno para simplificar administrativamente los procesos programáticos, presupuestales y fiscales, así como para promover el desarrollo y la modernización institucionales.

La Primera Convención Nacional Hacendaria se concibe como un proceso participativo, responsable, metódico y concienzudo de análisis de la problemática, diseño y selección de alternativas de solución y formulación de iniciativas legislativas consensuadas, sobre las transformaciones de tipo hacendario que el Estado Mexicano requiere para retornar el camino del progreso y la competitividad.

Para cumplir con los objetivos de la Convención, se deben consolidar y ampliar los canales para las acción coordinada de los tres órdenes de gobierno y garantizar que la soberanía de los estados y la autonomía municipal se verifiquen plenamente en los hechos; pues estos, son sin duda, los elementos que fortalecerán la pluralidad y vigorizarán nuestra vida democrática.

En tal sentido, las legisladoras y legisladores, tenemos el deber de analizar aquellas propuestas que deriven de la Convención, y coadyuvar en la reconstrucción de Sistema Federal Mexicano.

III.- Conferencia Mexicana de Congresos y Legislaturas Estatales.

El Congreso del Estado de Puebla impulsó las primeras acciones para la constitución de un organismo nacional al servicio de los Congresos Estatales, constituyéndose la Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales en octubre del año 2002, con una participación inicial de 27 Congresos Locales.

Esta instancia nacional no partidista busca fortalecer el trabajo de las Legislaturas Estatales, brindando a los legisladores toda la información y herramientas necesarias para un quehacer legislativo eficiente, en

consecuencia, se impone el reto de mejorar la calidad y efectividad de las Legislaturas Estatales, creando así un foro en donde las ideas se comparten y promueven por los legisladores de todo el país.

La resonancia de las ideas de la Conferencia tiene fuerza y cohesión en el Sistema Federal y actualmente en los trabajos hacia la Primera Convención Hacendaria, en busca de una Reforma Hacendaria con visión de federalismo integral.

En este marco de actuación de la Conferencia, el Congreso del Estado de Guanajuato expresa su interés por incorporarse como miembro activo y participativo de la agrupación, a fin de coadyuvar en el proyecto de Nación que se plantea.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de la Asamblea con trámite de obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato resuelve participar como miembro de la Conferencia Mexicana de Congresos y Legislaturas Estatales. Para tal efecto, se instruye a la Comisión de Régimen Interno, para que establezca los vínculos que permitan dicha participación.

Segundo.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se suma a los esfuerzos encaminados hacia una Reforma Hacendaria con una nueva visión de Federalismo Hacendario Integral. Para tal efecto, se instruye a la Comisión de Régimen Interno para que en coordinación con la Comisión de Hacienda y Revisora de la Contaduría Mayor de Hacienda, den seguimiento a los trabajos orientados hacia la Primera Convención Nacional Hacendaria a instalarse en el mes de febrero del año 2004, informando al Pleno de esta Congreso sobre sus actividades.

Tercero.- Comuníquese en presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Gobernador del Estado de Guanajuato, a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a los Gobernadores de los Estados de la República y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los Presidentes de las Juntas de Coordinación Política de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, al Presidente del Consejo Consultivo de la Conferencia Mexicana de Congresos y Legisladores Estatales y al Presidente de la Confederación Nacional de Municipios de México.

GUANAJUATO, GTO., 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003

DIP. J. NABOR CENTENO CASTRO, DIP. JOSÉ HUERTA ABOYTES, DIP. CARLOS ERNESTO SCHEFFLER RAMOS, DIP. ALEJANDRO RAFAEL GARCÍA SAINZ ARENA, MARIO

AGUILAR CAMARILLO, DIP. HUMBERTO ANDRADE QUESADA.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Secretario.

Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

En otro asunto, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del Partido de la Revolución Democrática, para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Adicionan y Reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, compañera Presidenta.

El día de hoy presento una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, es una iniciativa interesante que presenté también en su momento en la Quincuagésima Octava Legislatura en la Cámara, sin embargo no fue aprobada en aquel lugar, y hoy la presento aquí con una intención de que esto agilice los trabajos de esta Asamblea.

INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE ADICIONA Y REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DAR CELERIDAD AL TRABAJO PARLAMENTARIO Y PARA HACER PÚBLICAS TODAS LAS SESIONES DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES

Compañeras y compañeros diputados:

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 17, fracción IV, y con fundamento en los artículos 83 fracción I, y 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe Diputado de la III Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presento a la consideración del Poder Legislativo del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 36, 44, 53 y 71 de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Asimismo para que esta Soberanía inicie el proceso legislativo correspondiente ante el Honorable Congreso de la Unión a fin de reformar el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 6 de julio este poder local fue electo por los depositarios originarios de la soberanía de la Capital, de todos los mexicanos. Ellos demandan un Poder local fuerte y congruente, que represente cabalmente el equilibrio de las fuerzas económicas, políticas y sociales de la Ciudad de México.

Además han depositado en nosotros su confianza para mejorar sus condiciones de vida, salud, empleo, recreación; y no únicamente para ser oficina de trámite de demandas y gestiones, por eso, esta Asamblea debe dirigirse al perfeccionamiento de los ordenamientos que rigen la vida de esta gran metrópoli. Para ello, y como bien lo dice el adagio popular “el buen juez por su casa empieza” debemos comenzar por mejorar las leyes y reglamentos que regirán durante los tres años siguientes la vida parlamentaria de la III Asamblea Legislativa, con el único propósito de obtener resultados eficientes y eficaces.

Por lo que respecta a las reformas que hoy se presentan al artículo 36 y 44 de la Ley Orgánica de esta Asamblea, éstas están encaminadas a hacer más dinámico y efectivo el trabajo parlamentario de este Poder Local.

En ellas se plantea que cualquier iniciativa presentada ante esta Asamblea Legislativa sea dictaminada en cualquiera de sus siguientes sentidos: en aprobación, rechazo o modificación por parte de esta Soberanía, pues la inacción, sólo es reflejo del viejo y anacrónico sistema político no democrático, por lo que debemos desterrarla y empezar a idear mecanismos para eliminar el lastre de la “congeladora”, que se utiliza por cierto para no tener que definirse ante las propuestas que se hacen.

Con ello se pretende que todas las iniciativas sean dictaminadas en un período determinado y eliminar así la “congeladora legislativa”, que lo único que representa es la ambigüedad y el doble discurso con el cual se mueven ciertos grupos partidistas.

Comúnmente resulta que muchas iniciativas no son ni siquiera enlistadas para la discusión de las comisiones aún cuando en público, diputados de distintas fuerzas políticas manifiestan coincidencias.

Por otro lado, temas fundamentales como el aborto, la diversidad sexual, la religión, la pena de muerte, entre otros muchos más donde al exterior del recinto hay coincidencias en las principales fuerzas políticas de la Ciudad, al momento de llevarse a cabo el proceso legislativo, las propuestas no son tema de discusión en la comisión, dejando que dichas propuestas duerman el “sueño de los justos”.

La principal valoración que se puede hacer al respecto, se deriva del análisis de los datos sobre la presentación y dictaminación de las iniciativas durante la Segunda Legislatura de este Órgano Colegiado.

Durante el primer año de ejercicio fueron presentadas 103 iniciativas, de las cuales fueron dictaminadas sólo 21; en el segundo año se presentaron 97 iniciativas, dejándose 79 de ellas sin dictaminar; y para el tercer año se turnaron a comisiones un total de 65 iniciativas de las cuales sólo fueron dictaminadas 19.

En tal sentido tenemos que durante los tres años pasados fueron presentadas un total de 265 iniciativas, de las cuales fueron dictaminadas exclusivamente 58, dejando en la total ignominia 207 iniciativas. Esto traduce que cerca del 80% del trabajo legislativo fue irresponsablemente desestimado.

Es entonces que podríamos esgrimir una explicación fundamentada al serio reclamo popular manifestado en las pasadas elecciones. En diferentes círculos académicos, en los medios de comunicación y en la arena política, hemos escuchado infinidad de cuestionamientos y explicaciones que pretenden dar respuesta al alarmante porcentaje de abstencionismo electoral cercano al 70%; aquí se presenta una explicación contundente.

Resulta imposible tratar de motivar la participación activa de los ciudadanos en los procesos definitorios cuando las instituciones o representantes electos sencillamente no cumplen con sus obligaciones mínimas.

Es de suma importancia señalar que todo sistema que aspire a ser plenamente democrático, debe cumplir con un requisito básico: impulsar el establecimiento de instituciones sólidas, eficientes y responsables con su obligación pública. Sin tal estatuto la democracia se diluye.

En estos tiempos en que la mayoría de los ciudadanos padecen serios problemas económicos, no se puede permitir una desproporción tal entre los recursos asignados y los resultados obtenidos.

Hoy debemos cambiar ese esquema anquilosado, para que las voces de todos nuestros representados sean dignas de una respuesta por parte de esta Asamblea Legislativa, sin importar los costos políticos por pronunciarse a favor o en contra de tal o cual iniciativa.

Asumamos el costo de nuestras decisiones y de nuestros actos, aprendamos a ser tolerantes, plurales y pongamos el ejemplo de que en esta Legislatura se está dispuesto a escuchar y a trabajar en beneficio de nuestros representados, no podemos seguir en la indefinición y en la ingobernabilidad.

Otro de los aspectos nodales en la consolidación de un régimen democrático, es el que se refiere a la transparencia. Es impostergable entonces eliminar todo elemento de manejo discrecional en la información, prioritariamente si se trata de una institución de representación popular

En esta Legislatura no podemos seguir permitiendo que las sesiones de la Diputación Permanente y de la Comisiones de la Asamblea sean privadas o “secretas” pues quien nos mandata es el pueblo de México. Son precisamente los ciudadanos quienes deben de estar bien

informados de nuestras actividades y decisiones que tomamos. No podemos seguir sesionando de manera secreta, a espaldas de quienes con sus impuestos solventan los gastos del gobierno.

En definitiva el objetivo que debemos procurar es una sociedad más democrática; y esa sociedad y Estado más democráticos no se pueden construir al margen del acceso a la información pública y sin el ejercicio de prácticas más transparentes en la función de gobierno, sea este nacional o local.

Una sociedad enferma de sospechas y suspicacias no puede ser el mejor escenario para la construcción de un espacio democrático donde el libre flujo de información favorece finalmente a que las instituciones se perfeccionen.

Hacer de la información un instrumento a servicio de la comunidad y en donde el concepto enunciado por John Dewey de “información + comunicación = democracia” parece cobrar un nuevo sentido.

Cuando eso sea posible habremos podido revertir números negativos en torno a la democracia y recuperado la confianza del ciudadano en su propio voto y esfuerzo cotidiano de hacer de la democracia un espacio público donde el libre flujo de las ideas permite el desarrollo más amplio de la dignidad del ser humano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. *Dado que esta Soberanía no debe dejar a un lado las propuestas hechas por los diputados de cualquier fracción parlamentaria o los llamados independientes, y que es urgente acabar con la denominada “congeladora legislativa”, proponemos que todas las iniciativas, puntos de acuerdo y propuestas sean sujetas de dictamen.*
- II. *Dado que los ciudadanos de la Capital, exigen un gobierno transparente, eficiente y eficaz, se propone que esta autonomía, la Diputación Permanente y las comisiones sesionen siempre de manera pública.*

Proponemos con fundamento en lo anteriormente expuesto ante el Poder Legislativo, la siguiente Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 36, 44, 53 y 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se reforma el artículo 36, 44, 53 y 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:*

ARTÍCULO 36.- *Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva:*

- I. ***a III. ...***

III Bis.- Ordenar, en consulta con la Comisión de Gobierno, la inscripción en el orden del día la iniciativa, proposición o denuncia que esté pendiente de dictamen por parte de la comisión a la cual fue turnada.

Para efectos del párrafo anterior, sólo se mandará inscribir la iniciativa cuando haya transcurrido más de 90 días desde que fue turnada a una comisión y ésta última no haya emitido el dictamen correspondiente.

En todo caso la iniciativa, proposición o denuncia será turnada al Pleno para su votación, en los mismos términos en que fue presentada.

IV. a XIX. ...

ARTÍCULO 44.- *Corresponde a la Comisión de Gobierno:*

I. a XII. ...

XII Bis.- Programar, conjuntamente con el presidente de la Mesa Directiva, las iniciativas de ley o decreto, que habiendo transcurrido 90 días en una o más comisiones no haya sido dictaminada por la misma.

ARTÍCULO 53.- *Todas las sesiones de la Diputación Permanente serán públicas.*

ARTÍCULO 71.- *Todas las reuniones de trabajo serán públicas y preferentemente, no deberán sesionar los días que exista sesión en Pleno, a menos de que se trate de un asunto urgente.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que sean contrarias a lo dispuesto en el Artículo Primero del presente decreto.*

ARTÍCULO TERCERO.- *El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA

Los invito a reflexionar, acabar con ese lastre que es la congeladora legislativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO HÉCTOR GUIJOSA MORA.- Gracias, diputado Alfredo Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de reforma al artículo 100 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús López Sandoval, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ SANDOVAL.- Con su permiso, diputado Presidente.

Por razones de premura de tiempo, omitiré la totalidad de la lectura de exposición de motivos del Proyecto de Decreto que presento ante esta Soberanía.

Por lo tanto, solicito a la presidencia, tenga a bien ordenar que se inserte a la letra en el Diario de los Debates, el texto íntegro que se entrega a la secretaría en este momento, y del cual solicito sea cotejado inmediatamente para acuse de recibo, entregando el otro tanto.

Todo estado de Derecho se funde en el principio de respeto a las leyes, las cuales por su parte deben tener como característica intrínseca, el que además de ser justas porque responden al interés de los gobernados, el que éstas hayan sido creadas conforme al proceso legislativo que se encuentra previsto en la norma fundamente; de ello deriva, la validez de la norma; donde no hay poder común, no hay ley, y donde no hay justicia, no hay ley. Por eso es que antes de establecer las leyes no había justicia ni injusticia, sólo existe donde hay sociedad.

Robinsón Crusoe sólo en su isla no la necesitó; con Viernes existían relaciones de fuerza, de afecto, de poder y confianza. En este mundo fantástico no hay relaciones jurídicas. Por lo tanto, el Derecho es la negación de una anegación que neutraliza las agresiones a través de un contrato de “no agresión”. De ahí que la utilidad de la norma jurídica es negativa, no es la que impide el mal, sino la que preserva el mal.

En México el Poder Judicial es el que interpreta el derecho, su decisión debe ser oportuna y conforme a lo establecido en la norma; su independencia es una garantía a la que llamamos democracia, pero cuando se llega a los excesos se rompe el equilibrio y termina por crearse una amenaza para la sociedad en su conjunto.

Se puede creer que en algunas ocasiones quien tiene la investidura y condición de juez tiene que decidir sobre la aplicación de la pena al sujeto que se acusa y darle la graduación de acuerdo a su culpabilidad. ¿Acaso es el supremo poder este Juez? Cuando él decide sobre la responsabilidad, le corresponde aplicar la pena e individualizarla con base en el reproche existente.

Es importante destacar que en la historia del Derecho Penal existió la llamada etapa humanista, en donde como característica esencial es desterrar la concepción de la crueldad, la brutalidad como prácticas inhumanas. El exponente que más se acerca y que se identifica con el nombre de César Becaria, mismo que aseguraba que la pena de muerte, la tortura y la proporcionalidad entre la pena y el delito nunca lograría la readaptación del delincuente. Para este distinguido personaje el fundamento del ius puniendi, lo encontramos en la necesidad de preservar la paz y la

tranquilidad, es decir, los fines del derecho penal son de carácter preventivos y no represivos.

En la Revolución francesa de 1789 quedaron plasmadas en la Declaración de los Derechos del Hombre en el artículo 7º diciendo que “Ningún hombre podrá ser acusado, arrestado o detenido, sino en los casos determinados por la ley y con las formalidades en ella prescritos”.

En el transitar de los años surge el pensamiento del maestro de Pisa, Francisco Carrara, destacando crecientemente que se deben de estudiar los principios rectores del Derecho Penal, ya que son un valladar para el titular del Poder Legislativo y el propio Estado, para que al llevar como idea la justicia, no se caiga en el abuso y en la tiranía. Desde este punto de vista, el delito cuando está acotado en la ley es también un derecho a la libertad ciudadana, pues sujeta al ser humano a la norma.

Hoy el Poder Legislativo cada vez más conciente de la función que le corresponde desarrollar se ha propuesto legislar, respondiendo al interés de la sociedad que representa, evitando la creación de normas improvisadas, obsoletas e ineficaces que no tienen razón de existir.

Actualmente la sociedad reclama el custodio implícito y explícito de los objetivos a que se sujeta la comunidad y el Estado. De esta reflexión se explica que la naturaleza del orden jurídico, el contacto estrecho y permanente con la historia, su articulación en el tiempo y lugar, en el cual las modificaciones a la ley sean válidas de un golpe y las iniciativas más apegadas a la realidad. Pudiera ser incuestionable y permanente una vez que se aprueban.

El Derecho desde su vertiente penal pudiera considerarse como un método de control social en el cual late en la entraña la sensación de conflicto, en el cual aparece la contradicción de intereses sobre la cual trabajara la excelencia de la pluma de Francisco Carnelutti y el celebre maestro de Pisa, Francisco Carrara; esta contradicción que tal vez pueda ser el único dato medular, inderogable y permanente del Derecho, es el que le da nacimiento al ámbito penal y por primera vez dos personajes entran en contacto y potencialmente en conflicto, ellos son Robinsón Crusoe y Viernes en la Isla de Juan Fernández donde se ha de resolver mediante la convención o al revés, de la represión.

Se dice que la convención es, por citarlo de algún modo, el horizonte mayor y consuetudinario, el normal, el fisiológico del aparato normativo que puede desplazarse perfectamente en los órdenes constitucional, internacional y del derecho punitivo que integran el supremo pacto político interno y externo.

La represión como el otro método de resolver conflictos supone el fracaso de la llamada convención y su objetivo primordial consiste en restaurar el orden por la restitución de las cosas y la reincorporación o la eliminación de los

individuos, propósitos que a veces resultan más un fenómeno ideal que natural.

Es éste el ámbito en que aparece y prospera el derecho sancionador, dicho en su más lapso sentido y en la cabeza del mismo por su condición abrumadora, los sistemas del método para agotar el conflicto, mismo que da causa al Derecho Procesal y de la pena para restablecer el orden, zona que pertenece al Derecho Penal y al régimen ejecutivo.

Todo estado de Derecho se funda en el principio de respeto a las leyes, las cuales por su parte deben tener como característica intrínseca el ser justas, equitativas, imparciales y objetivas, logrando con esto responder al interés de los gobernados y que éstas hayan sido creadas conforme al proceso legislativo que se encuentra previsto en la norma fundante. De ello deriva siempre la validez de las normas existentes en todo estado de Derecho.

Por otra parte, Enrique Ferry aseguraba que el delincuente al encontrarse determinado por otros factores debe ser sujeto a medidas de seguridad y no a penas, porque éste carece de sentido, la pena con finalidades de represión, ya si no pudo obrar libremente de la misma manera, no podrá ser motivado a obrar conforme a la ley por la simple amenaza de la pena.

Ahora más nunca existe la necesidad de perfeccionar todo lo relacionado en el ámbito penal. Estamos cada día más preocupados en que la política criminal debe fijar su atención en todo aquello que sea garante de una excelente convivencia de los individuos que conforman la sociedad, sin que vulnere los derechos elementales del hombre.

La historia de la humanidad refiere que el hombre en su vida social ha evolucionado en cuanto al castigo y la imposición de las penas; de la venganza privada se produce una justicia aparente con la aplicación de la llamada Ley del Talión: “Ojo por ojo y diente por diente”, y en la cual por cierto, señores diputados, un diente no vale lo que vale un ojo, hasta el monopolio del derecho a castigar asumido por el Estado, principio que se convierte en una garantía para el gobernado ya que la ley, no la fuerza es la medida del poder del gobernante.

Nuestra Constitución incorpora estas garantías de legalidad y seguridad jurídica en los artículos 13 y 17, mismos que imponen a los gobernados el deber y obligación de someter sus controversias al arbitrio de los tribunales previamente establecidos para que sean juzgados conforme a las leyes existentes y válidas. Consecuentemente, se prohíbe el hacerse justicia por sí mismos o ejercer violencia para reclamar su derecho.

Asimismo, los artículos 21 y 102 de nuestra Carta Magna establecen que el Estado como titular del ius puniendi lo ejercerá por conducto del ministerio público quien funge como representante de la sociedad.

De lo antes señalado, pareciera ser que el vocablo “perdón”, entendido éste como la manifestación unilateral de la voluntad del ofendido, cuyo efecto es evitar que se persiga o se sancione al autor del delito del que ha sido víctima, no tiene cabida en el ámbito penal, toda vez que a los particulares no les es permitido determinar a su voluntad la ejecución de la pena y la medida de seguridad.

No obstante este señalamiento, el Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 100 alude al perdón del ofendido como una causa de extinción de la ejecución de la pena y medida de seguridad.

Resulta muy criticable que al permitirse que el perdón del ofendido, como supuesto de extinción de la ejecución de la pena y medida de seguridad, nos lleva necesariamente a la conclusión de que el ofendido tiene la facultad de poder disponer a su voluntad de la ejecución de la pena, lo que hace suponer que la actividad jurisdiccional desarrollada por el Estado, establecida en la propia Constitución, es rebasada por la voluntad individual del ofendido o de legitimado para otorgar el perdón, situación que por simple lógica estimo no es procedente, toda vez que el perdón como causa para concluir un juicio, debe estimarse procedente únicamente durante la secuela procesal, y no una vez que haya dictado sentencia, que haya causado ejecutoria y está se encuentra en estado de ejecución. En consecuencia, permitir que el perdón del ofendido se considere como una causa de extinción de la ejecución de la pena, el permitir que el Estado en su poder soberano sea rebasado por la voluntad del particular, de ello entonces que no debe ser procedente este llamado perdón.

Bajo esta temática, nuestra propuesta como Partido Acción Nacional es en el sentido de que debe reformarse tal precepto legal, a efecto que se aclare cuál es el sentido que debe darse al perdón del ofendido y hasta qué momento procesal puede otorgarse, de tal manera que se indique claramente que no procede el perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo cuando ya existe sentencia definitiva y esta haya causado estado, porque no se puede perdonar lo que ha sido juzgado por sentencia firme, compañeros diputados.

Lo que hace suponer que la actividad jurisdiccional desarrollada por el Estado es rebasada por la voluntad individual del ofendido o del legitimado para otorgar el perdón, situación que por simple lógica estimamos no es procedente, toda vez que el perdón sólo procede durante la secuela procesal, por lo que existiendo sentencia definitiva y ésta ha causado ejecutoria, el particular ya no tiene injerencia en la ejecución de la pena. De ello entonces que no debe ser procedente este llamado perdón.

Bajo esta temática, estimamos procedente y de gran utilidad para hacer efectivo el principio de seguridad jurídica y demás garantías que rige el procedimiento penal y que se relacionan con los principios constitucionales respecto de

la prosecución de impartición de justicia, que el artículo 100 del Código Penal del Distrito Federal sea derogado en su párrafo primero, a efecto de que quede perfectamente claro cuál es el sentido que debe darse al perdón del ofendido y hasta qué momento procesal puede otorgarse, y cuál es su efecto en lo referente al ejercicio de la acción penal y la ejecución de la pena impuesta al responsable de un delito cuando ya existe sentencia definitiva, porque no se puede perdonar lo que ha sido juzgado por sentencia firme, adquiriendo el carácter de cosa juzgada.

Los puntos en que en Acción Nacional nos basamos sobre esta crítica del artículo 100 son los siguientes:

El perdón como supuesto de extinción de la pretensión punitiva sólo puede ser procedente mientras dure el proceso.

Una vez dictada en el proceso sentencia definitiva y habiendo adquirido ésta el carácter de ejecutoria, ya no puede ser modificada o cambiada, sólo en los casos que el mismo Código contempla como causa de extinción y que se refieren concretamente al artículo 94 del Código Penal del Distrito Federal.

El perdón como supuesto de extinción de la pretensión punitiva en el nivel constitucional resulta inadecuado por los problemas que representa al poder político jurisdiccional, ya que pone en entredicho la soberanía que representa un fallo ejecutoriado.

Admitir la posibilidad de extensión de la pretensión punitiva impuesta por la autoridad jurisdiccional, reduce a la nada el poder soberano consagrado en nuestra propia Carta Magna, y que de ninguna manera está a expensas de la voluntad de los particulares o gobernados, aún cuando se trate de delitos perseguidos por querrela, como son aquellos que se relacionan en la propia iniciativa de ley.

La permisibilidad otorgada a los particulares de poder perdonar la ejecución de la pena, hace obsoleta e innecesaria la ejecución del probable responsable a un procedimiento penal cuya sentencia finalmente puede resultar ineficaz.

Atenta contra la cosa juzgada y el principio de seguridad jurídica.

Siendo que la sentencia significa la concreción del poder jurisdiccional del Estado en la regulación de las conductas sociales, el hombre por contener en sí mismo el principio del poder soberano y de división de poderes en que se basa nuestro sistema de derecho, permitir que la ejecución de la misma quede al arbitrio del particular o gobernado, aún cuando éste sea el ofendido. Rebas los lineamientos que en materia penal se encuentran previstas en nuestra propia Constitución, dado que sólo de manera excepcional y limitado a los supuestos específicos, puede el Poder Ejecutivo dejar sin efectos una sentencia que haya

adquirido la calidad de cosa juzgada, como lo establecido en el artículo 94 de nuestro propio Código.

Es oneroso al Estado la prosecución de un proceso penal que finalmente puede resultar ineficaz por la sola voluntad de un particular, quien puede ser mediante el otorgamiento del perdón, dejar sin materia la sentencia firme dictada por nuestra autoridad jurisdiccional.

j) No se puede perdonar lo que ha sido juzgado por sentencia firme, sobre todo cuando existe el supuesto procesal de que el particular ofendido o el que se encuentre legitimado al otorgar su perdón en cualquiera de las etapas del proceso, antes de dictar sentencia, puede otorgarlo con ello o evitar que el procesado sea sentenciado.

k) Limita la facultad soberana del órgano jurisdiccional en la impartición de justicia, al prever que el gobernado pueda a voluntad evitar que el sentenciado cumpla con la pena que le ha sido impuesta por la autoridad correspondiente.

l) Resulta incongruente lo dispuesto por el artículo 100 primer párrafo, ya que hace obsoleta e innecesario la prosecución del proceso penal para sancionar conductas tipificadas como delito, ya que al permitir que en la ejecución de la pena se permita al particular ofendido para otorgar el perdón, deja sin razón la existencia del aparato jurisdiccional. Es una incoherencia normativa el hecho de otorgar facultades a los particulares sin tener fundamento constitucional, dando como resultado una disposición legalmente inoperante que se aleja gravemente de toda hermenéutica jurídica.

m) Tal y como se desprende del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo el Poder Ejecutivo tiene la atribución de la ejecución de la sentencia cuando ésta ha causado estado de cosa juzgada, individualizando el injusto punible y en las circunstancias normativas condicionantes del delito.

Por todo lo anteriormente expuesto y con los fundamentos jurídicos doctrinarios, jurisprudenciales y legislativos expresados en la presente iniciativa de ley, me permito poner a la consideración de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la iniciativa de decreto que reforma el párrafo primero del artículo 100 del Código Penal del Distrito Federal.

Artículo único.- Se reforma el artículo 100 del Código Penal del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 100. El perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo extingue la pretensión punitiva respecto de los delitos que se persiguen por querrela, mismos que se conceden ante el Ministerio Público si éste no ha ejercido la acción penal, o ante el órgano jurisdiccional antes de que cause ejecutoria la sentencia.

Una vez otorgado el perdón éste no podrá revocarse.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es igualmente aplicable a los delitos que sólo pueden ser perseguidos por declaratoria de perjuicio o por un acto equivalente a la querrela. Para la extinción de la pretensión punitiva es suficiente la manifestación de quien está autorizado para ello, de que el interés afectado ha sido satisfecho.

El perdón sólo beneficia al inculpado en cuyo favor se otorga, cuando sean varios los ofendidos y cada una pueda ejercer separadamente la facultad de perdonar al responsable del delito y al encubridor. El perdón sólo surtirá efectos por lo que hace a quien lo otorga.

Transitorio:

Artículo Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor conocimiento. Se derogan todas aquellas disposiciones que otorgan la presente reforma.

Salón de sesiones, a 30 de octubre de 2003. Todos los diputados de Acción Nacional firman al calce de esta iniciativa de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jesús López.

Como lo solicita, esta presidencia le da trámite a que se inserte en el Diario de Debates de manera íntegra su iniciativa anteriormente expuesta.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS DE LA III LEGISLATURA DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE PRIMERA FRACCIÓN V, INCISOS G), H) Y M) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 FRACCIONES XI Y XII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 10 FRACCIÓN I, 17 FRACCIÓN IV Y 83 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 82 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, NOS PERMITIMOS PRESENTAR LA SIGUIENTE INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA DEROGACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia nos refiere que el hombre en su vida social ha evolucionado en cuanto al castigo y la imposición de penas, de la venganza privada con la aplicación de la llamada Ley del Tali6n del “Ojo por ojo y diente por diente”, hasta el monopolio asumido por el estado del derecho de castigar (*ius puniendi*) 1 El *ius puniendi* –tambi6n denominado derecho penal subjetivo, relaci6n punitiva, o subjetivizaci6n de la norma penal como lo llama la doctrina italiana- es la potestad radicada en la cabeza del Estado en virtud de la cual 6ste, revestido de su poderio e imperio, declara punibles determinados comportamientos que por su especial gravedad atentan contra la convivencia comunitaria y les impone pena y/o medidas de seguridad a t6tulo de consecuencia jur6dica (Moreno Hern6ndez Mois6s y F6lix C6rdenas Rodolfo, *COMENTARIOS EN TORNO AL NUEVO C6DIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL*. Centro de Estudios de Pol6tica Criminal y Ciencias Penales. Primera Edici6n: 2003. P6g. 65), principio legal que se encuentra previsto en el art6culo 17 Constitucional, mismo que ordena a los gobernados el deber y obligaci6n de someter sus controversias al arbitrio de los tribunales previamente establecidos para que sean juzgados conforme a las leyes previamente emitidas.

En este tenor, y de acuerdo a lo dispuesto por el art6culo 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Estado como titular del -*ius puniendi*- establece que el ejercicio de este derecho ser6 ejercido por conducto del Ministerio P6blico, en su calidad de representante de la sociedad, por tanto, a los particulares se les proh6be ejercer tanto el derecho a castigar como el determinar en que casos si se puede castigar y cuando no.

De lo antes se6alado, pareciera que el vocablo “Perd6n”, entendido este, como la manifestaci6n unilateral de voluntad del ofendido cuyo efecto es evitar que se persiga o se sancione al autor del delito del que ha sido v6ctima, no tiene cabida en este 6mbito, toda vez que a los particulares no les es permitido determinar a su voluntad “El ejercicio de la Acci6n Penal y la Ejecuci6n de las Penas”.

No obstante este se6alamiento, el C6digo Penal del Distrito Federal en su art6culo 100, alude al Perd6n del Ofendido, como una causa de extensi6n de la ejecuci6n de las penas y medidas de seguridad, situaci6n esta 6ltima, que resulta criticable, en virtud de que al permitirse que “EL PERD6N DEL OFENDIDO, COMO SUPUESTO DE EXTINCI6N DE LA EJECUCI6N DE LA PENA Y MEDIDA DE SEGURIDAD”, nos lleva necesariamente a la conclusi6n de que el ofendido tiene la facultad de poder disponer a su voluntad de la “EJECUCI6N DE LA PENA Y MEDIDA DE SEGURIDAD”, lo que hace suponer que “LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL” desarrollada por el

Estado, que la misma Constituci6n le concede, es rebasada por la voluntad individual del ofendido o del legitimado para otorgar el perd6n, situaci6n que por simple l6gica, estimamos no es procedente, toda vez que el perd6n, s6lo procede durante la secuela procesal, por lo que existiendo sentencia definitiva que haya causado ejecutoria, el Estado, cumple su funci6n.

El supuesto de derecho es que el particular ya no tiene injerencia en la ejecuci6n de la pena o medida de seguridad, de ello entonces que no debe ser procedente este llamado “perd6n”.

Bajo esta tem6tica, la propuesta, es en el sentido de que debe reformarse tal precepto legal a efecto de que se aclare cual es el sentido que debe darse al perd6n del ofendido y hasta que momento procesal puede otorgarse, de tal manera que se indique claramente que no procede el perd6n del ofendido o del legitimado para otorgarlo cuando ya existe sentencia definitiva, porque “NO SE PUEDE PERDONAR LO QUE HA SIDO JUZGADO POR SENTENCIA FIRME”.

ANTECEDENTES HIST6RICOS

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal consagra en su art6culo 8, mencionando qui6nes son las autoridades locales, el cual establece que:

“Las autoridades locales de Gobierno del Distrito Federal son”:

- I.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y
- III.- El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Nuestro estado de Derecho, prev6 como garant6a constitucional para sus gobernados, la prohibici6n de que 6stos, puedan hacerse justicia por s6 mismos o, ejercer violencia para reclamar su derecho; de ello entonces, que el Estado se adjudica el monopolio de la impartici6n de justicia, de tal manera que nuestra m6xima ley tambi6n incorpora como garant6a, el que todos aquellos que infrinjan la ley deber6n ser juzgados en tribunales previamente establecidos y conforme a leyes vigentes.

Lo antes se6alado se encuentra incorporado en nuestra Constituci6n en sus art6culos 13 y 17, mismos que en lo conducente a la letra se citan:

“Art6culo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales...”

“Art6culo 17. Ninguna persona podr6 hacerse justicia por s6 misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estar6n expeditos para impartirla en

los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil”.

En este tenor, tanto la prosecución como la impartición de justicia se institucionalizan, recayendo tal actividad en los órganos del Estado creados para tal fin, y, de éstos es el Poder Judicial (Federal y Local) el encargado de vigilar que las garantías individuales contenidas en los artículos 13 y 17 antes referidas, se cumplan cabalmente y permitan a los hombres vivir de manera pacífica y ordenada en sociedad.

Ahora bien, como ya se ha dicho de los diversos cuerpos normativos, que reglamentan la actuación de los gobernados, los que se refieren al derecho penal, se rige por el principio de aplicación de estricto derecho, incorporado la máxima de “nullum crimen nulla poena sine lege”² (²NULLUM CRIMEN NULLA PENA SINE LEGE.- Principio del derecho penal que significa que no habrá delito ni se podrá imponer pena a las conductas que no están justamente determinadas por la ley o penal (Díaz de León Marco Antonio, Diccionario de Derecho Procesal Penal. Edit. Porrúa 4². Edición 2000 Pág. 1434)), máxima que también nuestra constitución incorpora en su artículo 14 párrafo tercero y que a la letra se cita:

Artículo 14.- “En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trate”.

Este principio de estricta legalidad plasamada como derecho fundamental en las constituciones políticas de los Estados garantiza a los gobernados el no ser tratados como delincuentes en tanto no infrinjan una ley vigente.

En este contexto y bajo la idea de que el derecho penal tiene como finalidad encauzar la conducta humana que permita la convivencia pacífica de los hombres en sociedad, se prevé como supuesto de aplicabilidad, no la voluntad individual de los sujetos, sino el que prevalezca el interés de la sociedad, de ello entonces, que al Estado se le otorgue la facultad de su aplicación, dotándole de los instrumentos legales y materiales necesarios para garantizar que los bienes jurídicos tutelados, que le corresponde resguardar en interés de la sociedad no sean menoscabados, de ello entonces que se encuentre previsto en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 10 Fracción V; párrafo segundo, mismo que en lo conducente a la letra se cita:

“En los términos que establezcan las leyes, incumbe al Ministerio Público del Distrito Federal, la persecución de los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal, la representación de los intereses de la sociedad, promover una pronta, completa y debida impartición de justicia y ejercer las atribuciones que en materia de seguridad pública le confiere la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como participar en la instancia de coordinación del Distrito Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las atribuciones del Ministerio Público del Distrito Federal se ejercerán por su titular o por sus agentes o auxiliares, conforme lo establezca su ley orgánica”.

En este tenor, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 citado, siendo el Estado el titular del -ilus puniendi- o del derecho a castigar, prevé que el ejercicio de este derecho será ejercido por conducto del Ministerio Público, en su calidad de representante de la sociedad, por tanto a los particulares se les prohíbe ejercer tanto el derecho a castigar como el determinar en que casos si se puede castigar y cuando no.

De lo antes señalado pareciera que el vocablo perdón, entendido éste, como la manifestación unilateral de voluntad del ofendido cuyo efecto es evitar que se persiga o se sancione al autor del delito del que ha sido víctima, no tiene cabida en este ámbito, toda vez que a los particulares no les es permitido determinar a su voluntad el ejercicio de la acción penal y la ejecución de las penas. No obstante este señalamiento, el Código Penal del Distrito Federal en su artículo 100, alude al perdón del ofendido, como una causa de extinción de la ejecución de la pena y medida de seguridad, situación que resulta criticable por las razones específicas que se indican en el apartado especial resultando tanto más criticable esta hipótesis de extinción de la ejecución de la pena y medida de seguridad.

Bajo la tesis de la simple lectura del artículo 100 primer párrafo, del Código Penal del Distrito Federal, mismo que se refiere a “EL PERDÓN DEL OFENDIDO, COMO SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA Y MEDIDA DE SEGURIDAD”, nos lleva necesariamente a la conclusión de que contrariamente a todos los principios constitucionales que se refieren a la prosecución e impartición de justicia, se reconoce al ofendido la facultad de poder disponer a su voluntad de la ejecución de una pena y medida de seguridad.

Lo que hace suponer que la actividad jurisdiccional desarrollada por el Estado, es rebasada por la voluntad individual del ofendido o del legitimado para otorgar el perdón, situación que por simple lógica, estimamos no es procedente, toda vez que el perdón, sólo procede durante la secuela procesal, por lo que existiendo sentencia definitiva que ha causado ejecutoria, el particular ya no

tiene injerencia en la ejecución de la pena, de ello entonces que no debe ser procedente este llamado perdón.

Aunado a lo antes señalado la interpretación literal del contenido de este párrafo, pone también en entredicho la facultad sancionadora del Estado, y en serios aprietos el Principio de Seguridad Jurídica, a que se refiere la voz latina de "NON BIS IDEM"³ (3 Voz latina que significa no otra vez lo mismo. Significa, además el principio procesal que impide se vuelva a instruir un nuevo juicio sobre cosa que fuere ya juzgada en otra superior y diferente. Asimismo indica la imposibilidad de que se sancione dos veces por una misma infracción... Op.Cit. Diccionario de Derecho Procesal Penal Pág. 1424.), principio que incorpora el artículo 23 Constitucional cuando señala que:

"Art. 23.- Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia".

Bajo esta temática, estimamos procedente y de gran utilidad para hacer efectiva el principio de seguridad jurídica y demás garantías que rigen el procedimiento penal y que se relacionan con los principios constitucionales respecto de la prosecución e impartición de justicia que el artículo 100 del Código Penal del Distrito Federal, sea derogado en su párrafo primero, a efecto de que quede perfectamente claro cual es el sentido que debe darse al perdón del ofendido y hasta que momento procesal puede otorgarse, y cual es su efecto en lo referente al ejercicio de la acción penal y la ejecución de la pena impuesta al responsable de un delito, cuando ya existe sentencia definitiva, porque "NO SE PUEDE PERDONAR LO QUE HA SIDO JUZGADO POR SENTENCIA FIRME".

ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Para efectos de sustentar el análisis y la propuesta de derogar el primer párrafo del mencionado artículo 100 del Código Penal del Distrito Federal, por metodología a continuación se expone de manera muy breve y sin que con ello se agote el tema, el contenido del ordenamiento legal en cita.

PERDÓN DEL OFENDIDO.

El vocablo perdón es definido por la Real Academia como: "Remisión de la pena merecida de la ofensa recibida o de alguna deuda u obligación pendiente..."⁴ (4 Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. Décimo novena edición 1970. ESPASA. CALPE, S.A. España. Pág.1006.)

En el ámbito procesar la definición del vocablo perdón "También se le denomina como desistimiento o renuncia al ejercicio de la acción penal, y significa la manifestación unilateral de voluntad del ofendido en el sentido de que

no se persiga o no se sancione al autor del delito del que ha sido víctima y produce como efecto la extinción de la acción penal...'⁵ (5 Francisco Pavón Vasconcelos.- Diccionario de Derecho Penal. Edit. Porrúa.- Segunda Edición. 1999.)

Así tenemos que el artículo del Código Penal del Distrito Federal, respecto del perdón del ofendido señala que:

Artículo 100.- El perdón del ofendido o del legitimado... "En caso de que la sentencia haya causado ejecutoria, el ofendido podrá acudir ante la autoridad judicial a otorgar el perdón. Ésta deberá proceder de inmediato a decretar la extinción de la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad".

El perdón solo beneficia al inculpado en cuyo favor se otorga. Cuando sean varios los ofendidos y cada uno pueda ejercer separadamente la facultad de perdonar al responsable del delito y al encubridor, el perdón sólo surtirá efectos por lo que hace a quien lo otorga.

La doctrina ha considerado que por los efectos extintivos de la acción penal, el perdón del ofendido y el consentimiento son figuras jurídica similares, sin embargo tal situación no es cierta toda vez que el consentimiento es un medio excluyente de responsabilidad que es anterior a la realización de la conducta, en cambio el perdón del ofendido es posterior a la ejecución de la misma.

También es diferente el perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo con el consentimiento, al considerarse a éste último como una causa extintiva de la acción penal cuya temporalidad opera con posterioridad a la ejecución del delito de tal forma que el ofendido al otorgar el perdón manifiesta su voluntad de que no se comience o no se continúe el procedimiento contra el autor del delito y el consentimiento como ya se ha dicho es anterior a la ejecución del delito, de ello entonces que el perdón del ofendido deba ser considerado no como un medio extintivo de la responsabilidad sino más bien como una excluyente de incriminación a título de atipicidad o de ilicitud que impide la ilicitud del delito.

Para tener claro, que debemos entender por perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo estimamos necesario hacer una breve acotación sobre diversos términos que tienen relación con la presente iniciativa de ley, como son los que a continuación se indican:

A).- ACCIÓN PENAL;

B).- SOBRESEIMIENTO;

C).- COSA JUZGADA; Y

D).- PRETENCIÓN PUNITIVA.

ACCIÓN PENAL.- Es un derecho público subjetivo abstracto, a la jurisdicción, mismo que faculta al

particular o gobernado a someter sus controversias a los órganos judiciales.

Originariamente como ya se ha señalado, el derecho de acción penal fue un derecho privado, que permitió a los particulares ejercitar discrecionalmente su derecho a castigar, derecho que con posterioridad y conforme se dio la evolución del Estado, se otorgó a éste la titularidad del derecho de castigar, derecho que en nuestro sistema legal se encuentra conferido en forma exclusiva al Ministerio Público, Institución que como medio de control de política criminal del Estado en lo que se conoce como persecución del delito.

Aparentemente y a pesar de la poca eficiencia del ejercicio de la acción penal por conducto del Ministerio Público, se llega a la conclusión de que es un instrumento político muy valioso que sirve de enlace entre el Estado, la sociedad y el gobernado. Por lo que constituye un instrumento de política criminal para hacer llegar al órgano jurisdiccional las pretensiones punitivas por delitos realmente cometidos, en donde su significado crece cada día más, por la pacificación social, mediante la tutela jurídica por la vía de la jurisdicción.

En nuestro sistema de política criminal, cuando el Ministerio Público, ejercita la acción penal ante el titular del poder judicial, al realizar la consignación de la averiguación previa, dicho ejercicio jurídico no únicamente resulta de forma coactiva para el inculpado, quien desde la averiguación previa, en la etapa de la declaración preparatoria, protesta el cargo e inicia su defensa (artículo 20 Constitucional, fracciones III y IX), sino, de la misma manera, resulta coactivo para dicho órgano quien deberá obligatoriamente pronunciarse en una forma u otra, actividad que en su caso derivará en una consignación o en el no ejercicio de la acción penal, según la persuasión a que se llegue con las pruebas.

En este sentido nuestro máximo tribunal en las diversas jurisprudencias que a continuación se citan ha establecido que:

ACCIÓN PENAL.- *Corresponde su ejercicio al Ministerio Público y a la policía judicial, que debe estar bajo la autoridad y mando de aquél. Una de las más trascendentes innovaciones hechas por la Constitución de 1917, a la organización judicial, es la de que los jueces dejen de pertenecer a la policía judicial, para que no tenga el carácter de jueces y partes, encargados como estaban antes de la vigencia de la Constitución, decidir sobre la responsabilidad penal y allegar, de oficio elementos para fundar el cargo.*

TOMO II

Harlán Eduardo Coags. 83

Vázquez, Juana 1024

Grimaldo Buenaventura 1550

TOMO IV

Mantilla y de Haro Ramón 147

López Leonardo 471

Tesis relacionadas que establecen precedente pero no jurisprudencia.

ACCIÓN PENAL.- *Si bien es cierto que el Ministerio Público está encargado de representar a la sociedad ante los tribunales y de perseguir los delitos y de acusar a los autores, cómplices y encubridores de ellos, también lo es que esta función no excluye el derecho de los querellantes o acusadores para no exigir que se practiquen todas las diligencias necesarias, en su concepto, tendientes a demostrar la existencia del hecho y de la responsabilidad que atribuyen al acusado, y el hecho de que el Ministerio Público, pida que se declare que no hay delito que perseguir, no es obstáculo para que el tribunal de alzada mande practicar a petición del querellante las diligencias que éste juzgue necesaria para el esclarecimiento de los hechos. Tesis IV, Gil Romero de Kobashi, María página 1017.*

ACCIÓN PENAL.- *Del contexto del artículo 21 de la Constitución, se desprende que al Ministerio Público corresponde de modo exclusivo, el ejercicio de la acción penal ante los tribunales, sin atender a la naturaleza del delito, por lo que cuando un proceso se promueve por querrela necesaria, los preceptos legales relativos, deben interpretarse en el sentido, no de que tal querrela se presente ante el juez de la causa, sino de que debe formularse ante el Ministerio Público para que esté presente en forma su acusación pues la ley al establecer la distinción entre delitos que se persiguen de oficio y los que se castigan a petición de parte, se refiere a los casos en que, aún cuando el Ministerio Público o las autoridades tengan conocimiento de que se cometió un delito, no puedan ejercer la acción penal, cuando el ofendido formule ante esa institución su queja. T. XVI. Vega, Francisco. Pág. 403*

ACCIÓN PENAL.- *Incumbe exclusivamente al Ministerio Público; y, por tanto, sólo él tiene interés legal en que subsista, o no, el auto por el cual se declara que no hay delito que perseguir, y así, es indebido tener como tercero perjudicado al acusador o denunciante, en el amparo que se pide contra la revocación del auto que declare que no hay delito que perseguir. T. XVIII. Mexican Petroleum Co. Página 696.*

ACCIÓN PENAL.- *La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, por tanto, si las diligencias de un proceso se llevan a cabo sin la intervención del Agente del Ministerio Público, deben*

considerarse, si no nulas por lo menos anticonstitucionales, y, en estricto rigor, no pueden llamarse diligencias judiciales; sin que la intervención posterior del Ministerio Público pueda transformar diligencias ilegales en actuaciones válidas. Es cierto que la ley no declara, de manera expresa, la nulidad de las diligencias que se practiquen sin la intervención de Ministerio Público; pero como la disposición del artículo 21 constitucional es terminante, las diligencias practicadas sin esa intervención, por ser anticonstitucionales, carecen de validez. T. XXVI. Manteca. Manuel. Pág.1323.

ACCIÓN PENAL.- *La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual quedará bajo la autoridad y mando de aquél; por tanto si el Ministerio Público no acusa, la resolución judicial, que mande practicar nuevas diligencias para el esclarecimiento de los hechos importa una violación al artículo 21 Constitucional. T. XV. Martín Alberto C. Pág. 842.*

ACCIÓN PENAL, EJERCICIO DE LA.- *El hecho de que el Ministerio Público no ejerza la acción penal en el término legal, no significa que se tenga por perdido ese derecho por parte del mismo Ministerio Público; pues en la Constitución, no existe disposición alguna que establezca esa sanción; y si posteriormente y en una nueva vista que se mande dar a dicho funcionario, éste formula conclusiones acusatorias en contra del reo, no puede estimarse este hecho como violatorio de las garantías que otorgan los artículos 14, 16 y 21 Constitucionales. T. XXVIII. Tello, Emilio C. Pág. 1965.*

ACCIÓN PENAL.- *Ninguna ley establece una solemnidad especial para formular la acción penal; basta con que el Ministerio Público promueva la incoación de un proceso para que se tenga por ejercida la acción penal relativa, tanto mas, cuanto que el exceso de trabajo en los tribunales penales, no aconsejaría ni permitiría juzgar con un criterio muy riguroso la forma de esa promoción, bastando para los fines de un procedimiento regular, con que exista el pedimento respectivo. T. XXX. Carrasco García Marina. Pág. 1402.*

ACCIÓN PENAL, EJERCICIO DE LA.- *Conforme al artículo 21 de la Constitución el ejercicio de la acción penal, compete exclusivamente al Ministerio Público, como representante de la sociedad, y no a los particulares. De esto se deduce que dicha acción no está ni puede estar comprendida en el patrimonio de éstos, ni constituye un derecho privado de los mismos. En tal virtud, la procedencia del ejercicio de esa acción por parte del Ministerio Público, aún en el supuesto de que sea susceptible de juzgarse indebida, lesionaría, en último caso, el derecho social de perseguir los delitos, lo cual sería motivo para seguir un juicio de responsabilidad,*

pero de ninguna manera daría materia para una controversia constitucional; pues de establecerse lo contrario, es decir, de conceder el amparo, éste tendría por objeto obligar a la autoridad responsable a ejercer la acción penal, lo cual equivaldría a dejar al arbitrio de los Tribunales de la Federación, la persecución de los delitos, cosa que no está dentro de sus facultades. T. XXXIV. Zarate Ignacio G. Pág.1180.

ACCIÓN PENAL, EJERCICIO DE LA.- *Si el Ministerio Público acusa por determinado delito, señalado concretamente la ley que ha sido violada por el delincuente y la autoridad sentenciadora aplica en su sentencia una disposición distinta es indudable que esa misma sentencia impone pena por un delito que no fue motivo de la acusación del Ministerio Público, violándose así la garantía que establece el artículo 21 de la Constitución Federal de la República, puesto que el sentenciador practicó de oficio la persecución de un delito. T XXXV. Maldonado, Honorato. Pág. 637.*

ACCIÓN PENAL, PRESCRIPCIÓN DE LA.- *En los delitos que se persiguen a instancia de parte agraviada, basta que la querrela, se presente ante el Ministerio Público antes del término que la ley fija para que se extinga la acción para que ésta no se considere prescrita; sin tomar en cuenta fecha en que el representante de aquélla, institución haga la consignación de los hechos a la autoridad judicial. T. XLIV. Rodríguez, Gabriel. Pág. 2872.*

ACCIÓN, DERECHO SUSTANTIVO, ELEMENTO DE LA.- *Es posible establecer una línea tajante entre el ejercicio de la acción y de un derecho subjetivo, pues como se ha expuesto insistentemente en la doctrina procesal (Chiovenda, Calamandrei y Micheli), el primer requisito constitutivo de la acción es la preexistencia en el campo substancial, de un derecho subjetivo a hacer valer en juicio. La estructura constitucional del Estado de Derecho, está cimentada en el ordenamiento de justicia y en la pronta y expedita administración de ella. Por ello, el derecho es, mas que la fuerza, el reconocimiento de la libertad en la expresión objetiva en la ley. Cuando entran en conflicto dos intereses, tiene que haber el predominio del uno sobre el otro, surgiendo en una perspectiva, el derecho subjetivo que se substancializa en la acción, y, en la otra, la obligación de satisfacer ese derecho subjetivo. En ese sentido, la acción resulta ser, como expresa certeramente Calamandrei, la facultad de dirigirse al Estado para obtener el respeto de un derecho mediante una declaración de justicia contra el obligado, siendo de advertirse que la propia facultad de invocar, en beneficio propio, la garantía de la observancia del derecho, por el Estado, es, dentro de un concepto amplio, lo que define, la esencia de la acción. Sin duda: Es imposible aceptar ya la teoría de los civilistas del siglo anterior, que negaron autonomía a la acción y*

consideraron que ésta constituye uno de los modos de ejercicio del derecho subjetivo substancial; como tampoco es posible contemplar esa acción como un derecho exclusivamente abstracto, porque ello equivaldría a “confundir el derecho de acción, con la mera posibilidad de obrar: La acción, como actividad con la acción como derecho” (Calamandrei, *Instituciones de Derecho Procesal*, volumen I. Pág. 250). Indiscutible resulta que dentro de los elementos de la acción entra el relativo al derecho de obtener, del Estado, la tutela jurídica, dado que dentro de los fines imputados a la organización estatal sobresale el de imponer la observancia del derecho al través del ejercicio de la función pública de administrar justicia, con lo cual reafirma, aquel, su potestad amenazada por la falta de satisfacción de una norma jurídica, lo que implica, en último análisis el reconocimiento a favor de toda persona física o moral, de poder excitar al Estado para que se cumpla con la norma del derecho y se satisfaga su interés. Sin embargo de ello, en el concepto de acción deben conjugarse, perfectamente, el interés individual y el interés público, es decir, la satisfacción de un derecho subjetivo substancial, con el ejercicio de la función pública a cargo del Estado, a fin de que éste imponga la observancia del derecho. En ese aspecto, resulta preeminente que el primer requisito constitutivo de la acción es la coexistencia de un derecho subjetivo a hacer valer en juicio, por lo que, como expresa Chiovenda, la acción tiene el carácter sucedáneo que sirve para hacer valer el derecho subjetivo substancial concretado en un poder potestativo.

Revisión fiscal 267/1966. Fianzas Monterrey, S.A. Noviembre 18 de 1970. Cinco Votos. Ponente: Mtro. Luis Felipe Canudas Oropeza. Sala Auxiliar. Séptima Época. Volumen 23, Séptima parte, pág. 13.

B).- SOBRESEIMIENTO.- “(Del latín *supercedere*, cesar, desistir).- Es la resolución judicial por la cual se declara que existe un obstáculo jurídico que impide la decisión sobre el fondo de la controversia...” 6 (6 Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Edit. Porrúa-UNAM. México, 2000, Tomo IV P-Z. Pág. 2937.)

Esta es una figura procesal que en el derecho penal se traduce en una situación irregular que de manera prematura ya sea de manera definitiva o provisional, pone fin al proceso, haciendo innecesaria por parte del órgano jurisdiccional la emisión de una sentencia definitiva.

La resolución judicial que emite el órgano jurisdiccional reviste la forma de auto que produce la suspensión indefinida o provisional del proceso, impidiendo en ambos casos que se pronuncie sentencia definitiva hasta en tanto subsista tal causa.

Normalmente se considera al sobreseimiento como una acto jurisdiccional, por ser emitida por el juez de la causa, perdiéndose de vista que en realidad es una situación

procedimental irregular; un estado anormal que se suscita en el proceso, y que puede ser motivado por las causas expresamente señaladas en la ley, que impiden o hacen innecesario que llegue a existir una sentencia definitiva, de tal manera que cuando se presenta, durante la secuela de proceso, habrán de ser tomadas en consideración por el Juez de la causa, como una resolución del sobreseimiento, pero sin que se confunda dicha causa como anomalía procesal, ya que su efecto residirá en un auto de sobreseimiento.

C).- COSA JUZGADA.- Se dice que existe cosa juzgada cuando una sentencia es firme, es decir no puede ser impugnada por los medios ordinarios o extraordinarios de defensa. En nuestra Constitución lo dispone el artículo 23 ya citado.

D).- PRETENSIÓN PUNITIVA. Solicitud que hace el ministerio público al juez, de que se aplique una sanción penal al imputado, por haber cometido un delito, de probarse su culpabilidad en el proceso. Pretensión procesal del ministerio público.

EXTINCIÓN DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA Y LA POTESTAD DE EJECUTAR LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

En el Código Penal del Distrito Federal, en su artículo 94, reglamenta los varios supuestos que dan origen a la extinción de la pretensión punitiva y la potestad para ejecutar las penas y medidas de seguridad, entre estas hipótesis, se reglamente el perdón del ofendido.

A continuación se hace una breve referencia de cada uno de ellos, haciendo especial mención al perdón del ofendido, como causa de extinción de la responsabilidad penal, por este tema abordado en este trabajo.

I.- El cumplimiento de la pena y la medida de seguridad.- Esto es que el sentenciado cumplió la pena que le fue impuesta por el órgano jurisdiccional.

II.- Muerte del inculcado o sentenciado.- Nuestra Constitución prohíbe, que las penas sean trascendentales, ya que de permitirlo se castigaría de hecho a los familiares del infractor, situación que atenta a las garantías constitucionales establecidas, exceptuándose la reparación del daño y el decomiso de los instrumentos con que se cometió el delito y de las cosas que sean efecto u objeto de él.

III.- Reconocimiento de inocencia del sentenciado.- El presupuesto elemental es la existencia de una sentencia que haya causado estado de cosa juzgada e imponga una sanción o pena. Es potestad del Poder Ejecutivo, el otorgarlo, su concesión no incluye el perdón de la reparación del daño. No procede respecto de la rehabilitación para ejercer una profesión, un cargo o el ejercicio de derechos civiles.

IV.- Perdón del ofendido en los delitos de querrela o por cualquier otro acto equivalente.- Es la voluntad del ofendido para que no se sancione al autor del delito del que ha sido víctima.

V.- Rehabilitación.- Se puede considerar que es una forma de incorporar a la persona al estado en que se encontraba hasta antes de que se le dictara sentencia que haya causado estado.

VI.- Conclusión del tratamiento de inimputables.- Una vez que el individuo que ha estado sujeto a una medida de seguridad, ha sido considerado mediante prescripción médica como una persona sana quedará en plena libertad, para integrarse a la sociedad.

VII.- Indulto.- El presupuesto elemental es la existencia de una sentencia que haya causado estado de cosa juzgada e imponga una sanción o pena. Es potestad del Poder Ejecutivo, el otorgarlo, su concesión no incluye el perdón de la reparación del daño.

VIII.- Amnistía.- Es una especie de prerrogativa del Estado el otorgar el perdón a ciertos individuos que han cometido ciertos delitos, esta es una facultad concedida al poder legislativo, y se materializa en la expedición de una ley (artículo 73 fracción XXII Constitucional). Este perdón puede darse tanto para ejercicio de la acción penal como en la ejecución de las penas. Atentos al principio de división de poderes debe precisarse que es una facultad política que no significa el ejercicio de un poder jurisdiccional, ya que la amnistía tiene un carácter general por estar contenido en una ley y su aplicación por parte del órgano jurisdiccional procede de oficio.

IX.- Prescripción.- Es la pérdida, por el transcurso del tiempo, de la atribución que tiene el Estado para ejercitar la acción penal contra el indiciado, o para ejecutar la pena impuesta al condenado. Su fundamento radica en que ya carecería de objeto su tardía ejecución; es decir no alcanzaría los objetivos y fines de readaptación del delincuente ni la represión por parte del Estado.

X.- Supresión del tipo penal.- La ley que suprime al tipo penal o lo extingue, termina con la pretensión punitiva y la medida de seguridad.

XI.- Existencia de una nueva sentencia anterior a la dictada en proceso seguido por los mismos hechos.- La doctrina ha asegurado que "Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Cuando se hubiese dictado sentencia en un proceso y aparezca que existe otro en relación con la misma persona y por los mismos hechos considerados en aquél, concluirá el segundo proceso mediante resolución que dictará de oficio la autoridad que esté conociendo. Si existen de sentencias sobre los mismos hechos, se extinguirán los efectos de la dictada en segundo término."

HIPÓTESIS DE PROCEDENCIA.

Como ya se ha mencionado, en líneas anteriores el perdón del ofendido se encuentra reglamentado como supuesto procesal, de extinción de la responsabilidad penal y significa el derecho que reconoce el Estado al particular, de disponer a su arbitrio de la pretensión punitiva, este derecho se encuentra limitada a ciertos supuestos que se encuentran reglamentados de manera específica en el Código Penal del Distrito Federal y que genéricamente se les denomina como delitos perseguidos por querrela o a petición de parte ofendida, siendo estos los que a continuación se señalan:

- Art. 135 Las lesiones simples que no ponen en peligro la vida y tarden en sanar menos de 15 días y las lesiones culposas;
- Art. 153 La procreación asistida y la inseminación artificial si entre activo y pasivo hay matrimonio, concubinato o relación de pareja;
- Art. 159 Peligro de contagio;
- Art. 162 Privación de la libertad con fines sexuales;
- Art. 174 Violación si entre activo y pasivo hay matrimonio, concubinato o relación de pareja;
- Art. 176 Abuso sexual, salvo que concurra violencia;
- Art. 179 Hostigamiento sexual;
- Art. 180 Estupro;
- Art. 200 Violencia familiar, a menos que la víctima sea menor de edad;
- Art. 209; Amenazas;
- Art. 210 Allanamiento de morada, despacho, oficina o establecimiento mercantil;
- Art. 212 Violación de la intimidad personal;
- Art. 219 Difamación y calumnia;
- Art. 246 Delitos contra el patrimonio;
- Art. 288 Ejercicio indebido del propio derecho;
- Art. 310 Fraude procesal;
- Art. 333 Violación de correspondencia.

En estos casos el perdón del ofendido sólo procederá a condición de que se otorgue, durante la secuela procesal ya sea desde la averiguación previa y hasta antes de que el juzgador emita su sentencia, acerca del asunto que se

está ventilando, la justificación para la procedencia de esta regla de excepción al planteamiento general de que corresponde al Estado por conducto del Ministerio Público en su calidad de representante social, el ejercicio de la acción penal, se basa en los razonamientos que a continuación se señalan:

a).- La prosecución del proceso y la aplicación de la sanción provoca al ofendido mayores perjuicios que los generados por la conducta criminosa.

b).- Por estimarse que los efectos de esta conducta son particulares, esto es que no trascienden a la sociedad. (generalmente se trata de delitos cuya prosecución se realiza a petición de la parte ofendida, esto es, delitos por querrela).

REQUISITOS PARA QUE PUEDA OTORGARSE EL PERDÓN DEL OFENDIDO.

Así tenemos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 del Código Penal del Distrito Federal, el perdón del ofendido como causa de extinción de la pretensión punitiva señala que:

“Artículo 100.- El perdón... “En caso de que la sentencia haya causado ejecutoria, el ofendido podrá acudir ante la autoridad judicial a otorgar el perdón. Ésta deberá proceder de inmediato a decretar la extinción de la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad”.

El perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo, como causa de extinción de la pretensión punitiva y por excepción de la ejecución de la pena, al tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 100, sólo procede:

a).- En tratándose de delitos que se persiguen por querrela de parte, entendida ésta como la relación de hechos expuestos por el ofendido, ante el órgano investigador sea este de forma verbal o escrita, con el deseo manifiesto de que se persiga al autor del delito.

b).- Siempre y cuando dicho perdón se otorgue bajo las siguientes:

1º. Hipótesis.- Ante el Ministerio Público, hasta antes de que consigne la averiguación previa ante el órgano jurisdiccional.

2º.- Hipótesis. Cuando se solicita ante el órgano jurisdiccional puede otorgarse antes de dictarse sentencia de segunda instancia.

Consecuencia: extingue la pretensión punitiva y la medida de seguridad.

Como ya se indicado el perdón del ofendido, se considera como una causa de extinción de la responsabilidad penal,

toda vez que el mismo extingue la pretensión punitiva, tal afirmación resulta errónea, puesto que darle este tratamiento legal significa, dejar de lado la argumentación legal que sustenta nuestro estado de Derecho, en el cual el monopolio del ejercicio de la acción penal corresponde exclusivamente al Ministerio Público, y si se aceptará como válido el argumento de que por el perdón del ofendido se extingue el derecho de ejercitar la acción penal, se estaría atentando contra la estructura misma de nuestro sistema legal.

EXTINCIÓN DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA Y DE LA POTESTAD DE EJECUTAR LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Ahora bien, el planteamiento que sustenta el presente trabajo es la indebida disposición que contiene el artículo 100 primer párrafo, respecto de la procedencia del perdón del ofendido como causa de extinción de la pretensión punitiva y de la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad, cuando señala que:

Art. 100.- El perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo, extingue la pretensión punitiva... “En caso de que la sentencia haya causado ejecutoria, el ofendido podrá acudir ante la autoridad judicial a otorgar el perdón. Ésta deberá proceder de inmediato a decretar la extinción de la potestad de ejecutar las penas y medidas de seguridad”.

Los puntos en que se basa esta crítica son los siguientes:

a).- El perdón como supuesto de extinción de la pretensión punitiva sólo puede ser procedente mientras dura el proceso;

b).- Una vez dictada en el proceso penal sentencia definitiva y habiendo adquirido ésta, el carácter de ejecutoria, ya no puede ser modificada o cambiada, salvo en los casos que el mismo código contempla como causa de extinción, y que se refieren concretamente al artículo 94 del Código Penal del Distrito Federal.

c).- El perdón como supuesto de extinción de la pretensión punitiva, en el nivel constitucional, resulta inadecuado, por los problemas que presenta al poder político jurisdiccional ya que pone en entredicho la Soberanía que representa un fallo ejecutoriado.

d).- Admitir la posibilidad de extinción de la pretensión punitiva, impuesta por la autoridad jurisdiccional, reduce a la nada el poder soberano consagrado en nuestra Carta Magna, y de ninguna manera estar a expensas de la voluntad de los particulares, aún cuando se trate de delitos perseguidos por querrela, como son aquellos que se han relacionado con anterioridad.

e).- La permisibilidad otorgada a los particulares de poder perdonar la ejecución de la pena hace obsoleta e innecesaria la sujeción del probable responsable a un procedimiento penal, cuya sentencia finalmente puede resultar ineficaz.

f).- Atenta contra la cosa juzgada y contra el principio de Seguridad Jurídica.

g).- Siendo que la sentencia significa la concreción del poder jurisdiccional del Estado en la regulación de las conductas sociales del hombre, por contener en sí misma el principio de poder soberano y de división de poderes en que se basa nuestro sistema de derecho, permitir que la ejecución de la misma quede al arbitrio del particular aún cuando éste sea el ofendido.

h).- Rebasa los lineamientos que en materia penal se encuentran previstos en nuestra Constitución, dado que sólo de manera excepcional y limitado a los supuestos específicos puede el poder ejecutivo dejar sin efectos una sentencia que haya adquirido la calidad de cosa juzgada como lo establecido en el artículo 94 de nuestro Código.

i).- Es oneroso al Estado la prosecución de un proceso penal, que finalmente puede resultar ineficaz, por la sola voluntad del particular, quien puede mediante el otorgamiento del perdón dejar sin materia la sentencia firme dictada por la autoridad jurisdiccional.

j).- No se puede perdonar lo que ha sido juzgado por sentencia firme, sobre todo cuando existe el supuesto procesal de que el particular ofendido o el que se encuentre legitimado, al otorgar su perdón en cualquiera de las etapas del proceso antes de dictar sentencia, puede otorgarlo y con ello evitar que el procesado sea sentenciado.

k).- Limita la facultad soberana del órgano jurisdiccional en la impartición de justicia, al prever que el gobernado pueda a voluntad, evitar que el sentenciado cumpla con la pena que le ha sido impuesta por la autoridad correspondiente.

l).- Resulta incongruente lo dispuesto por el artículo 100 primer párrafo, ya que hace obsoleta e innecesaria la prosecución del proceso penal para sancionar conductas tipificadas como delito, ya que al permitir que en la ejecución de la pena, se permita al particular ofendido para otorgar perdón, deja sin razón la existencia del aparato jurisdiccional.

J).- Es una incoherencia normativa, el hecho de otorgar facultades a los particulares sin tener fundamento constitucional. Dando como resultado una disposición legal inoperante, que aleja gravemente de toda hermenéutica jurídica.

K).- Tal y como se desprende del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

solo el Poder Ejecutivo Tiene la atribución de la ejecución de la sentencia cuando esta ha causado estado de Cosa Juzgada individualizando el injusto punible y en las circunstancias normativas condicionantes del delito.

Por todo lo anteriormente expuesto y con los fundamentos jurídicos, doctrinarios, jurisprudenciales y legislativos expresados, me permito poner a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de:

Decreto que reforma el párrafo del artículo 100 del Código Penal del Distrito Federal.

Artículo Único. Se reforma el artículo 100 del Código Penal del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 100.- El perdón del ofendido o del legitimado para otorgarlo extingue la pretensión punitiva respecto de los delitos que se persiguen por querrela, siempre que se conceda ante el Ministerio Público si éste no ha ejercitado la acción penal, o ante el órgano jurisdiccional antes de que cause ejecutoria la sentencia.

Una vez otorgado el perdón, éste no podrá revocarse.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es igualmente aplicable a los delitos que sólo pueden ser perseguidos por declaratoria de perjuicio o por un acto equivalente a la querrela. Para la extinción de la pretensión punitiva es suficiente la manifestación de quien está autorizado para ello, de que el interés afectado ha sido satisfecho.

El perdón solo beneficia al inculpado en cuyo favor se otorga. Cuando sean varios los ofendidos y cada uno pueda ejercer separadamente la facultad de perdonar al responsable del delito y al encubridor, el perdón sólo surtirá efectos por lo que hace a quien lo otorga.

TRANSITORIO

Artículo Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor conocimiento.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Salón de Sesiones, a 30 de Octubre de 2003.

Firman: Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. María Teresita Aguilar Marmolejo, Dip. Obdulio Ávila Mayo, Dip. José Benjamín Muciño Pérez, Dip. Gabriela Cuevas Barrón, Dip. Sofía Figueroa Torres, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza, Dip. María Gabriela González Martínez, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Christian Martín Lujano

Nicolás, Dip. José María Rivera Cabello y Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de Ley de Pensión Alimenticia para Adultos Vulnerables, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con la venia de la presidencia.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA DE LEY DE PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO FEDERAL

Compañeras y compañeros legisladores:

Los diputados que integran el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 42, fracciones XI y XXX, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracciones I, XXX, 17, fracción IV, y 83, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 82, fracción I, 83 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sometemos a la consideración del Pleno la presente iniciativa de Ley de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores del Distrito Federal, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, diversos estudios han demostrado que la edad promedio de la población de América Latina y el Caribe casi se duplicará entre el período de 1950 y el 2050. Es decir, en tan sólo un siglo, los rápidos cambios poblacionales harán que el rostro del continente envejezca y la región deberá afrontar importantes desafíos para adaptarse a una nueva realidad.

México ocupa el séptimo lugar entre los países con envejecimiento acelerado, pues tan sólo en el Distrito Federal alrededor del 10 por ciento de la población hoy tiene 60 años o más.

Las causas de este proceso son el constante descenso de la fecundidad y el alza de la esperanza de vida. Esta transformación, sin lugar a dudas está mostrando un

cambio sin precedentes en la historia de la región. Por ello, es necesario empezar a considerar la implementación de medidas preventivas sobre los problemas que va marcando el cambio demográfico de nuestra nación, para ello es necesario tener en cuenta que no es posible partir de modelos de otros países, porque nuestra realidad económica e institucional es muy distinta.

En este sentido, la iniciativa de Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores propuesta por el Jefe Gobierno, sin duda representa un avance en el desarrollo social de un sector de la población vulnerable, que ha dado mucho para la conformación de esta gran ciudad y que merece de políticas públicas que incidan directamente en su bienestar económico.

*Sin embargo, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México reconociendo el esfuerzo del gobierno capitalino, como ya ha quedado manifestado, pero además reconociendo diversas inquietudes de sus representados con respecto a la iniciativa mencionada, es, por lo que el día de hoy presentamos una nueva propuesta para que los adultos mayores **SÍ** cuenten con una pensión alimentaria, bajo un esquema que ofrezca mayor seguridad, transparencia y equidad, y se cubra al sector de la tercera edad de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.*

En este orden de ideas, quisiéramos principiar mencionando diversos factores que han provocado que el sector de los adultos mayores se haya convertido en un grupo vulnerable. Así por ejemplo podemos ver, que el crecimiento de la economía informal implica una preocupante carencia del derecho a la jubilación, ya que ésta se encuentra atada al empleo formal, mismo que es cada vez más inestable debido a la situación económica por la que cruza el país.

Aunado a esto, la morbilidad de la población envejecida representa una mayor complejidad respecto a otros grupos de edad principalmente porque el estado de salud es un reflejo de su estilo de vida.

En este sentido, la pobreza es la causa más importante de una mala salud en cualquier edad, por lo que los apoyos sociales deben comprender los beneficios de pensiones y algunas otras formas de facilitar la autonomía de los ancianos y su atención continua a través de sus familias.

Por otro lado, el problema social de la vejez, no sólo se origina en el número creciente de individuos que alcanzan esta etapa de la vida, sino en la falta de planeación de los sistemas de seguridad social, derivados a su vez, de las graves y recurrentes crisis económicas del país en los últimos 25 años. Las instituciones se ven muy limitadas para dar respuesta a las necesidades y demandas de este grupo de edad en rápido crecimiento. Por lo que resulta

impostergable tomar medidas para que la población de 60 años y más, pueda tener acceso a una mejor calidad de vida...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputada oradora.

Se invita a todos los legisladores a ocupar su lugar y poner atención a la oradora.

Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Gracias, Presidente.

Adicionalmente, la seguridad económica preocupa no sólo a las personas de edad, sino también a sus hijos. El envejecimiento de la población, le ha dado carácter crítico al problema de la pobreza en los adultos mayores. Mientras que antaño las familias estaban dispuestas a cuidar a sus mayores, y además estaban en condiciones para hacerlo, hoy en día se encuentran en un mundo cambiante que limita sustancialmente sus posibilidades para asumir esas funciones tradicionales.

En este contexto, en donde los recursos son cada vez más escasos, los programas de asistencia social son concebidos como un subsidio y no como un derecho. Sin embargo, estamos conscientes de que es posible implementar el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores como un programa preventivo que coadyuve al mejoramiento de las condiciones de vida de todos aquellos que por causa de las condiciones particulares de la edad, no tengan suficientes ingresos para su subsistencia.

Es por ello que de acuerdo a la clasificación que realiza la Organización de las Naciones Unidas en donde se considera que una persona es adulta mayor a partir de los 60 años de edad, y de acuerdo con el artículo 1° de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, proponemos que en esta iniciativa de ley sean los adultos mayores desde los 60 años quienes puedan tener derecho a la pensión alimentaria.

Por otra parte, sabemos que los costos de los programas para atención de los adultos mayores pueden resultar en algunos casos muy elevados, pero esto sólo debido a la falta de planeación y control de calidad de los servicios y recursos otorgados, así como por la falta de educación para la cultura de la prevención y el logro de un envejecimiento saludable.

Por lo que consideramos que nuestra propuesta no tendría un impacto significativo en el gasto que ya se tiene programado para la propuesta del Jefe de Gobierno, el cual actualmente tiene contemplado un gasto de 2 mil 605 millones de pesos en este rubro, y si a eso aunamos la implementación de una política de austeridad manifestada

por el Gobierno capitalino, es entonces que de ellos se obtendrán ahorros que permitan enfrentar el aumento en el costo del programa y otorgar beneficios a quien menos tienen.

Como ejemplo, se puede citar la posibilidad de considerar para el presupuesto de egresos del siguiente ejercicio fiscal, la reducción en rubros que no impliquen un daño a la inversión productiva, como el caso de las unidades administrativas que actualmente representa casi el 60% del gasto programable de nuestra capital.

Por otro lado, en el caso del Distrito Federal, la población mayor de 65 años es la que crece más rápido, patrón que se presenta desde hace 15 años. En la actualidad, este grupo representa 5.8 por ciento de la población mientras que en 1981 representaba alrededor del 2 por ciento lo que indica que el sector tiene potencial de duplicar su tamaño cada 19 años.

Este asunto es de fundamental cuidado, ya que mientras ahora cada año en el país alrededor de 180 mil personas se incorporan a las filas de la tercera edad, hacia fines de la cuarta década del siglo serán más de 800 mil por año.

Por lo que nuevamente destacamos, que la estrategia de entregar una pensión alimentaria es una medida preventiva respecto a las condiciones que nos esperan en el futuro. De tal manera que resulta igualmente importante fijar lineamientos claros desde ahora para asegurar que la entrega de los recursos de la pensión alimentaria, se realice bajo los principios de equidad y transparencia, asegurando siempre que los recursos lleguen a quienes más los necesitan y sobre todo a los capitalinos, por lo cual proponemos una residencia mínima de 7 años en el Distrito Federal como requisito para la entrega de la pensión, y de esta forma evitar un fenómeno de migración a nuestra ciudad.

Asimismo, resulta fundamental que esta Soberanía, y la ciudadanía en general tenga acceso al padrón de beneficiarios de la pensión alimentaria, ya que hasta el momento se ha observado un hermetismo total a dicha información.

Por ello proponemos que la Secretaría de Desarrollo Social informe trimestralmente a esta Asamblea Legislativa el padrón de beneficiarios.

Finalmente, queremos destacar que si bien esta iniciativa representa un avance hacia la conformación de programas sociales más humanos que incidan directamente en el bolsillo de los adultos mayores, no basta con su simple aprobación, se requiere que aunado a este esfuerzo, un cambio en el enfoque tradicional de todas las políticas destinadas a este sector, pues recordemos que invertir en una población que envejece significa:

- *Programas de aprendizaje a lo largo de toda la vida, para aumentar las posibilidades de que las personas de edad consigan empleo,*
- *Eliminación de la discriminación por razones de edad en el lugar de trabajo,*
- *Promoción de políticas que garanticen la seguridad de ingresos, para ofrecer una protección económica adecuada a las personas de edad, a través de planes de pensión públicos y privados fiables,*
- *Acceso a una atención de salud adecuada para prevenir la pobreza debida a la mala salud, y*
- *Adaptación a las políticas de pensiones, para aumentar al máximo las posibilidades de elección individuales y la flexibilidad del mercado laboral.*

Además, la gran mayoría de los adultos mayores siguen estando en buenas condiciones físicas hasta bien entradas en la vejez. Además de poder realizar las tareas de la vida diaria, siguen desempeñando un papel activo en la vida comunitaria. Por lo que el gobierno no debe limitar su inversión en este sector en dar un simple apoyo económico, olvidando fomentar el mantenimiento de su capacidad funcional y económica dentro de la vida productiva de la ciudad.

La seguridad económica de las personas adultas mayores debe ser abordada desde una perspectiva de derechos y de ciudadanía. Los ingresos en la vejez pueden provenir del trabajo o de transferencias de familiares, pero deberían provenir de los sistemas previsionales para realmente garantizar tanto a la autonomía económica como una serie de derechos que se derivan de ella, tales como el derecho a la alimentación y a una nutrición adecuada, a la salud, al esparcimiento y a la integración social.

Por este motivo, es fundamental llevar a cabo una revisión profunda de las políticas públicas para adecuarlas a una sociedad en la cual habrá cada vez menos personas jóvenes y más población adulta mayor. Esta transformación implicará una recaudación de la infraestructura de los servicios sociales (salud, educación, vivienda y otras) y una reingeniería de las funciones públicas, además de un necesario cambio cultural que nos lleve a la conformación de una sociedad sin exclusiones, a “sociedades para todas las edades”.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente

INICIATIVA DE LEY

Artículo 1.- *Las personas adultas mayores de sesenta años residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión alimentaria diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal.*

Artículo 2.- *El Jefe de Gobierno deberá incluir dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.*

Artículo 3.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.*

Artículo 4.- *Para ser beneficiario de la pensión alimentaria deberá ser necesaria la comprobación de una residencia en el Distrito Federal no menor de 7 años.*

Artículo 5.- *La Secretaría de Desarrollo Social deberá llevar a cabo la elaboración, supervisión y control de un padrón de beneficiarios, el cual deberá ser publicado y entregado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal trimestralmente.*

Artículo 6.- *La forma como se hará valer la pensión alimentaria, la verificación de la residencia, la elaboración y la actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta ley, se fijarán en el Reglamento correspondiente.*

Artículo 7.- *Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 30 días del mes de Octubre de 2003.

Firma por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista las y los diputados: Sara Figueroa Canedo, Arturo Escobar y Vega; Gabriela Cuevas del Partido Acción Nacional; y Norma Gutiérrez de la Torre del Partido Revolucionario Institucional.

Pedimos a las Comisiones de Desarrollo Social y de Presupuesto y Cuenta Pública, que dictaminen en su conjunto la presente iniciativa con la que mandara para el mismo objeto el Jefe de Gobierno.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Sara Figueroa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Social.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Desarrollo Social, se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Gabriel Varela López, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ.-

Con su venia, señor Presidente.

***INICIATIVA DE ADICIONES A LA LEY DE
DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL.***

Compañeras y compañeros:

Las políticas de cambio estructural, aplicadas durante las últimas dos décadas en el país han propiciado modificaciones sustantivas en las funciones del Estado, ya que se ha transferido al mercado su intervención como agente económico directo del desarrollo y abandona paulatinamente sus responsabilidades sociales, principalmente en los sectores más desprotegidos.

Esta política neoliberal sin cortapisas por la actual administración federal, asume la desigualdad social; la inequidad en la distribución del ingreso; el desempleo y la pobreza como circunstancias desvinculadas de la aplicación del modelo económico, se omite o se niega el impacto que esta política económica tiene sobre las políticas públicas de salud, educación, asistencia social, alimentación, seguridad social, y de empleo. Debido a que se parten del supuesto teórico de que el mercado puede, por sí mismo y sin intervención alguna, resolver los problemas y las necesidades sociales de la mayoría de los mexicanos.

Para revertir el continuo empobrecimiento de la población el Gobierno federal ha implementado estrategias de focalización del gasto y de políticas públicas efímeras para superar la pobreza, pero se ha abandonado paulatinamente las acciones en las zonas urbanas y metropolitanas de nuestro país, para concentrar prácticamente todas sus acciones en las localidades rurales marginadas seleccionadas con criterios que le otorgan un peso significativo importante a la presencia o ausencia en la infraestructura básica.

Frente a lo anterior, en el Distrito Federal, la cuestión social ha sido puesta en el centro de las preocupaciones fundamentales para la ciudad, desde el primer gobierno democrático comenzó la reorientación de las políticas públicas y la reestructuración de las prioridades presupuestales para redimensionar la actuación del gobierno en la Ciudad en materia social.

Esto implicó el regresó del Gobierno a la atención de asuntos que se habían olvidado o transferido al sector privado. Es decir la recuperación de sus responsabilidades sociales.

La importancia que adquiere la cuestión social en el DF parte de una definición que asume que el Estado es y debe ser el garante de los derechos sociales a través de la acción pública, es decir, su función no se limita a instituirse como el corrector del mercado, que suaviza e intenta curar los daños que genera la aplicación de un modelo de desarrollo económico.

Para ello los gobiernos democráticos en la Ciudad y en especial el actual, ha impulsado un régimen progresivo de las contribuciones donde las mayores cargas tributarias recaen los que más tienen y se han establecido un conjunto amplio de apoyos fiscales a los sectores más vulnerables o empobrecidos de la ciudad. Asimismo, se ha mantenido la política de no incrementar las tasas contributivas, por lo que en los últimos cinco años sólo se han actualizado los impuestos, derechos, aprovechamientos y tarifas conforme a la inflación.

En cuanto al gasto social del Distrito Federal, éste ha crecido de 1997 a 2003 en casi 120%, donde se ha priorizado el financiamiento de acciones orientadas a atender las zonas de la Ciudad con alta y muy alta marginación, mediante las acciones dirigidas a atender a los grupos poblacionales empobrecidos o en riesgo de empobrecimiento, como las personas con discapacidad, los adultos mayores, las madres solteras, los desempleados, las familias de menores ingresos.

En esa misma dirección del fortalecimiento social se han realizado inversiones trascendentales en la educación mediante la entrega de libros de texto gratuito y la creación del sistema de educación media y superior; el fortalecimiento del sistema de salud; la construcción y el mejoramiento de vivienda; la inversión en la aplicación de la red de transporte público subsidiado, y; los programas de capacitación para el empleo y el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas.

Resulta indiscutible que la prioridad de este gobierno se encuentra ubicada en el cumplimiento de sus obligaciones y que precisamente por ello debemos generar instrumentos jurídicos que permitan a los legisladores y a la sociedad evaluar con precisión el impacto que tienen

el conjunto de acciones sociales que emprende el Gobierno del Distrito Federal y así potenciar los aciertos y corregir los errores que existan en el diseño e implementación de las políticas públicas.

Por ello consideramos indispensable que en el Distrito Federal avancemos en la definición de una metodología para medir la pobreza, que nos permita contar con un instrumento público replicable y auditable para determinar el número de personas en situación de pobreza, el lugar donde se encuentran, el grado, tipo e intensidad y, por supuesto, los avances o retrocesos en su disminución.

Sabemos que esta tarea no es fácil, que existe un debate intenso en torno a las definiciones de pobreza y las metodologías para medirla, ya que con ello compromete mucho de los aspectos vinculados a la acción gubernamental, como la definición de los universos probables de beneficiarios de políticas públicas, los presupuestos y el grado de avance en la disminución de niveles de pobreza y marginación. Además se debe contemplar los efectos recesivos de las políticas económicas federales que tienen repercusiones en el incremento de la pobreza en la ciudad.

Por ello se propone adicionar a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal un capítulo dedicado a la medición de la pobreza y el desarrollo social, cuyos resultados servirán para planear, diseñar y evaluar los avances de las políticas implementadas por el Gobierno de la Ciudad.

En la presente iniciativa se señala que le corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social elaborar y actualizar la Metodología para medir la pobreza mediante la suscripción de convenios con universidades e instituciones gubernamentales, que nos permitan contar con un instrumento público, replicable, auditable y transparente.

También se propone que esta metodología sea puesta a consideración de esta Soberanía y del Consejo de Desarrollo Social, para que emitan sus opiniones antes de la publicación en la Gaceta Oficial de la Federación.

Asimismo y con el objeto de medir los avances o retrocesos en la materia, se establece la obligación que las mediciones de la pobreza y el desarrollo social deberán realizarse anualmente.

Por último y con objeto de otorgarle transparencia a los estudios de medición de la pobreza y que cualquier persona cuente con la información necesaria para verificar la veracidad de los datos, se propone la publicación y difusión de la metodología de toda la información ocupada para la medición de la pobreza y el desarrollo social.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso i), j) y l) de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII, XIV y XVI; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 13 fracción V y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 82 fracción I y 83 de su Reglamento para el Gobierno Interior, sometemos a consideración de este Pleno la iniciativa de Decreto que adiciona a la Ley de Desarrollo Social.

Proyecto de decreto que adiciona la Ley de Desarrollo Social

Artículo único.- se adiciona el capítulo noveno y los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social, para quedar como sigue.

CAPÍTULO NOVENO

De la Medición de la Pobreza y el Desarrollo Social

Artículo 35.- La Metodología para medir la evolución de la pobreza y el Desarrollo Social, será un instrumento público que permitirá planear, diseñar y evaluar el impacto de la aplicación de la política de desarrollo social en el Distrito Federal.

Artículo 36.- La Secretaría será la responsable de elaborar y actualizar la Metodología para la evolución de la pobreza y el desarrollo social del Distrito Federal. Para el efecto podrá suscribir convenios con instituciones académicas, gubernamentales o sociales para fijar los lineamientos y criterios que permitan definir, identificar y medir la pobreza y el desarrollo social en el Distrito Federal.

Artículo 37.- La Metodología y los estudios sobre la evolución de la pobreza y el desarrollo social del Distrito Federal, serán enviados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Consejo para conocer su opinión, misma que deberá emitirse en los treinta días posteriores a la recepción del documento.

Artículo 38.- La Secretaría realizará las Mediciones de la evolución de la pobreza y el desarrollo social en el Distrito Federal con periodicidad anual.

Artículo 39.- La Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Metodología y los resultados de las mediciones de la evolución de la pobreza y el Desarrollo social y pondrá a disposición de los ciudadanos, a través de sus páginas electrónicas, todos los estudios e información requerida para aplicar la Metodología.

Artículos Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 30 días del mes de octubre de 2003.

ATENTAMENTE

DIPUTADO VÍCTOR VARELA LÓPEZ

DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Víctor Varela.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

En otro asunto del orden del día, para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre Reglamento para la Ley de las Personas con Discapacidad, se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO.- Con su venia, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EMITIR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Claudia Esqueda Llanes
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
III Legislatura
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados signantes, presentamos ante esta H. Soberanía la siguiente proposición de

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA, EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EMITIR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

En razón a los siguientes:

ANTECEDENTES

En los últimos diez años, nuestra sociedad se ha empezado a sensibilizar y voltear la cara hacia uno de los sectores

más desprotegidos y discriminados en todos los aspectos como son las personas con discapacidad.

México cuenta con 32 leyes locales que establecen los derechos y acciones para las personas con discapacidad, de las cuales sólo cinco estados de la República tienen su ley debidamente reglamentada, lo que nos indica que todavía no existen los parámetros y los ordenamientos jurídicos adecuados para la correcta implementación de la ley; multas, sanciones, responsables de las acciones, tiempos, no existen, por lo que esta legislación local se ha convertido en simples catálogos de buenas intenciones para la discapacidad.

En 1995, en el Distrito Federal se dio un gran paso en el tema de discapacidad, aprobándose en noviembre de ese año la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, lo cual fue objeto de reformas en julio de 1999, donde, entre otras cosas, en su artículo tercero transitorio señala a la letra: "el reglamento de la presente Ley deberá expedirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto", dicho decreto fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de Julio de 1999.

Desgraciadamente, desde esa fecha esta Ley no ha sido debidamente reglamentada, solamente se ha tomado en cuenta a las personas con discapacidad en los Reglamentos de Tránsito y de Construcción, esto de manera deficiente.

En el mes de octubre de 2002, durante la comparecencia de la Secretaría de Desarrollo Social, a pregunta expresa, aceptó la urgencia del reglamento y cito el Diario de Debates: "...es absolutamente urgente que ya saquemos este reglamento; ha sido objeto de múltiples consultas en la Asamblea Legislativa, Consejería Jurídica, en la Secretaría de Salud, en todas las dependencias responsables del trabajo con personas con discapacidad...".

Han pasado varios años, varias gestiones de Gobierno, lo cierto es que la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal no ha tenido la sensibilidad de reglamentar adecuadamente esta ley, si bien es cierto que al obligar a varias dependencias del gobierno local a mejorar la atención a las personas con discapacidad e incluirlas dentro de los programas laborales, sociales y educativos, se provoca el aumento del presupuesto, desde nuestro punto de vista, resulta urgente e imperativo generar mejores condiciones jurídicas para un desarrollo integral de las personas con algún tipo de discapacidad.

El aumento de presupuesto específico para la prevención, atención y rehabilitación de la discapacidad es una acción de solidaridad y de justicia a este sector tan importante de nuestra sociedad.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo tercero transitorio del decreto del 1º de Julio de 1999, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, señala la obligación de expedir el reglamento de dicha Ley, y que conforme al artículo 122 Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción II del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la facultad reglamentaria recae en el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Segundo.- Que resulta imperante contar con un marco jurídico completo que genere las condiciones de desarrollo para las personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Tercero.- Que no encontramos ningún argumento válido para retrasar o impedir la expedición del Reglamento de la Ley de Personas con Discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos a esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, exhorta respetuosamente, para que en el ámbito de su competencia el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, instrumente las acciones conducentes para que, a la brevedad y, en cumplimiento al mandato legal expida el Reglamento de la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura a los treinta días del mes de octubre del dos mil tres.

Signan el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional las y los diputados: José Espina Von Roehrich, Gabriela González Martínez, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Mariana Gómez del Campo Gurza, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Christian Martín Lujano Nicolás, Mónica Leticia Serrano Peña, así como José Antonio Arévalo González del Partido Verde Ecologista de México y María Claudia Esqueda Llanes, del Partido Revolucionario Institucional

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias Diputada Teresita de Jesús.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, Salud, Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

Esta presidencia, hace del conocimiento de la Asamblea que han sido retirados de la orden del día los puntos números 13 y 18 para su posterior presentación.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para la aplicación de los descuentos previstos en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Reyes Gámiz, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ROBERTO CARLOS REYES GÁMIZ.- Compañeras y compañeros legisladores:

El día de hoy en los corrillos, pasillos y algunas oficinas de esta Asamblea, en el marco de una concertación adecuada, un tema que hubiese sido sustantivo para la vida legislativa, quedó postergado por unos días. Eso espero. El tema de las ausencias de los legisladores, de las faltas ante las responsabilidades que la ciudadanía nos determinó.

En esa virtud, quiero presentar ante ustedes la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El suscrito Diputado, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 Fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 21 y 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su amable conducto vengo a presentar ante el Pleno de este órgano legislativo la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

Primero.- *Que el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispone que:*

“El Diputado que no concurra a una sesión del Pleno, sin causa justificada o sin permiso de la Mesa Directiva, no tendrá derecho a la dieta correspondiente al día en que falte.

El Diputado que no concurra a una sesión de una Comisión o Comité al que pertenezca, sin causa justificada o sin permiso de la Presidencia respectiva de la Comisión o Comité, no tendrá derecho al

cincuenta por ciento de la dieta correspondiente al día en que falte.”

Segundo.- *Que de acuerdo con dicha disposición, corresponde al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea o al Presidente de la Comisión respectiva según el caso:*

- a) *Conceder permiso previamente a la inasistencia de un diputado, o*
- b) *Tener por justificada la misma en su caso.*

Tercero.- *Que de conformidad con dicha disposición legal, en caso de que no se de alguno de esos dos supuestos, es obligación del Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea o de la Comisión o Comité respectivo, hacerlo del conocimiento de las unidades administrativas correspondientes para la aplicación del descuento previsto en la ley.*

Cuarto.- *Que por su parte, el cuarto párrafo del artículo 63 dispone que los diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité.*

Asimismo, el artículo antes mencionado señala que

“El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes”, sin señalar cuáles son esos “efectos correspondientes”, sin embargo, en este caso la notificación que debe hacerse a la Comisión de Gobierno no tiene efectos constitutivos de la situación de baja, sino declarativos simplemente, es decir, con carácter de información. Eventualmente la baja opera cuando se cumple el supuesto normativo aún ante la falta de comunicación a la Comisión de Gobierno, quien en su caso es la facultada para proponer al Pleno nuevos miembros para integrar la Comisión.”

En mérito de lo antes expuesto, se propone al Pleno de la Asamblea Legislativa el presente

ACUERDO

PRIMERO.- *Para la aplicación de los descuentos en el pago de las dietas a los diputados, en los supuestos previstos por los dos párrafos del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión o comité respectivo, incluyendo a la Comisión de Gobierno, certificará la existencia o inexistencia de una solicitud*

de justificación de la ausencia del diputado a la sesión del Pleno o reunión de la comisión o comité de que se trate.

SEGUNDO.- *En el caso de que no exista solicitud de permiso para dejar de asistir por parte del diputado, o una justificación emitida por el Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión o comité de que se trate, la certificación a que se refiere el punto anterior será remitida por el Secretario Técnico de la comisión o comité o por la Coordinación de Servicios Parlamentarios en el caso de sesiones del Pleno, con la firma de autorización del Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión o comité, al Tesorero de la Asamblea Legislativa para que proceda de manera automática el descuento previsto en la Ley.*

TERCERO.- *El oficio que se remita a la Tesorería de la Asamblea deberá indicar con precisión la fecha y hora de la inasistencia así como el descuento de que se trate, es decir, del 100% del importe del día de dieta en caso de inasistencia a sesión del Pleno, y del 50% de descuento en caso de inasistencia a reunión de una comisión o comité. En todo caso, los descuentos procederán únicamente cuando, habiéndose reunido el quórum legal, se haya celebrado la sesión del Pleno o reunión de la comisión o el comité respectivo.*

CUARTO.- *En caso de que un diputado acumule cuatro inasistencias sin justificación o sin permiso ante una comisión, operará de manera automática su baja de la comisión o comité respectivo, con excepción de la Comisión de Gobierno. Dicha baja será automática para efectos del cómputo de quórum, y se hará del conocimiento de la Comisión de Gobierno únicamente con efectos informativos.*

En mérito de lo antes expuesto, solicito se turne esta propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para su análisis y dictamen, y a la Comisión de Gobierno para su conocimiento e intervención.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS REYES GAMIZ

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA, DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias diputado Carlos Reyes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, y para su conocimiento, como lo solicitó, a la Comisión de Gobierno.

Para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo sobre la Reforma Eléctrica, se concede el uso de la palabra al diputado Miguel Angel Solares Chávez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL SOLARES CHÁVEZ.- Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A MANTENER Y FORTALECER LA FACULTAD DE LA NACIÓN EN LA RECTORÍA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Los diputados firmantes del presente, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, sometemos a la consideración de este honorable Pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

A todos los mexicanos nos interesa que el sector energético, elemento estratégico de Soberanía Nacional, se fortalezca a través de su modernización y de una política que permita aumentar su competitividad y a ser eficiente en el aprovechamiento de los recursos energéticos de la Nación, sin menoscabo de las reservas suficientes para asegurar el abasto de las futuras generaciones.

Con respecto a la energía eléctrica y de acuerdo a los datos denominados “Los Estados Financieros Auditados de la Comisión Federal de Electricidad, Cuenta Pública y Presupuesto” indican que el sector eléctrico es autosuficiente y puede cubrir sus necesidades en gasto corriente e inversión física. En esta evaluación debemos reconocer que las estrategias aplicadas en el sector eléctrico, presentan inconsistencias; por lo que resulta necesario corregir las estrategias administrativas y técnicas, así como la política de subsidios.

La generación y distribución de energía eléctrica es una actividad estratégica para el crecimiento económico y el desarrollo social con equidad. Legalizar la práctica anticonstitucional que la iniciativa privada nacional y extranjera, produzcan y comercialicen energía eléctrica a los grandes consumidores, relegando a la Comisión Federal de Electricidad solamente al consumo doméstico, es entregar las grandes riquezas nacionales a intereses privados.

La disfrazada privatización de la energía eléctrica, la inició Carlos Salinas de Gortari en 1992, con la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, para permitir la existencia de cogeneradores y productores de electricidad para su autoabastecimiento y comercialización, violando así el artículo 27

constitucional. A partir de entonces, la Comisión Federal de Electricidad eliminó de su lista de clientes a 550 grandes usuarios, que ahora son clientes de compañías eléctricas privadas, cuyo capital pertenece en un porcentaje mayoritario a grupos extranjeros.

Debido a lo anterior las ventas de la Comisión Federal de Electricidad bajaron un 22% en los últimos 6 años, con la consecuente pérdida anual de entre 5,000 y 20,000 millones de pesos.

Así, el capital privado ha ganado el 30% del total del espacio de inversión.

Diferentes experiencias han demostrado que las privatizaciones no han sido la solución a los problemas nacionales; en muchos casos la corrupción e ineficacia de los empresarios y consorcios privados han causado una sangría peligrosa para el país, como está demostrado con la venta de Ferrocarriles Nacionales, con la venta y rescate de líneas aéreas, con la privatización y rescate del Sistema Bancario (FOBAPROA), con la concesión y rescate de carreteras, etc.

En el ámbito internacional, podemos mencionar la crisis del sector eléctrico privatizado en California, E. U., Argentina, Gran Bretaña e Italia; las conductas fraudulentas del gigante energético “ENRON”, y la posición del Banco Mundial, promotor universal de las privatizaciones, que mantiene en “reserva” la recomendación de privatizar la energía eléctrica.

Es un grave error disponerse a privatizar los cuantiosos ingresos del sector eléctrico y al mismo tiempo subsidiar a los consorcios que lo están privatizando.

La privatización de la energía eléctrica podría repetir las experiencias anteriormente descritas y la quiebra de las empresas privadas se volvería asunto de interés público, llevando al país a un nuevo rescate, usando el dinero del pueblo para salvar a empresarios ineficientes y dolosos.

Con las consideraciones anteriores, podemos afirmar que el desarrollo del sector energético no se puede limitar a un simple problema de flujos financieros. El petróleo, el gas y la electricidad, ahora como antes, son factores constituidos de la viabilidad soberana del país.

Es necesaria la transformación de los organismos públicos del sector de la energía eléctrica, en empresas públicas, con la autonomía suficiente para garantizar su desarrollo y el aporte creciente de recursos para la nación con un esquema de independencia orgánica presupuestal y financiera.

Estas empresas públicas, operadoras del servicio eléctrico, deben garantizar el abasto seguro, suficiente, con la

mayor calidad y a los menores precios de los energéticos indispensables para el consumo doméstico y productivo de los mexicanos. Empresas públicas organizadas como corporativos modernos con acción en toda la República; impulsoras insustituibles y por lo tanto irrenunciables para el crecimiento de la economía nacional.

La viabilidad de estas empresas deberá sustentarse en la actualización permanente de los avances tecnológicos y en la innovación y el aumento de productividad de los trabajadores.

Al definir las políticas de tarifas y subsidios, debe aplicarse el criterio de racionalidad del costo real del servicio y las necesidades de expansión, así como la protección a los consumidores de los hogares de menores ingresos.

Por las consideraciones y afirmaciones anteriores, los diputados firmantes proponemos a este honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Que este organismo legislativo, se pronuncie respetuosamente ante el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, a favor de una reforma eléctrica que no modifique la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mantenga y fortalezca la facultad de la Nación para ser la única que pueda generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicios públicos; sin otorgar concesiones a los particulares.*

Ruego a usted, diputada Presidenta, que de acuerdo con el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se considere el asunto de urgente y obvia resolución.

Salón de Plenos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, a los 30 días del mes de octubre de 2003.

Firman este documento las y los diputados: Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, René Juvenal Bejarano Martínez, María Alejandra Barrales Magdaleno, Alfredo Hernández Raigosa, Víctor Gabriel Varela López, Miguel Angel Solares Chávez, Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, Rodrigo Chávez Contreras, Francisco Chiguil Figueroa, Silvia Oliva Fragoso, Lourdes Alonso Flores, Elio Bejarano Martínez, Alberto Trejo Villafuerte, Andrés Lozano Lozano, María Elena Torres Baltazar, Julio Escamilla Salinas, Pablo Trejo Pérez, Alfredo Carrasco Baza, Juventino Rodríguez Ramos, Rigoberto Nieto López, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, María Araceli Vázquez Camacho, Juan Manuel González Maltos, María Guadalupe Chavira de la Rosa, María de Lourdes Rojo e Incháustegui, José Jiménez Magaña, Higinio Chávez García, Gerardo Villanueva Albarrán, Valentín Eduardo

Malpica, Emilio Fernández Allende, Rafael Hernández Nava, Efraín Morales Sánchez, Maricela Contreras Julián, Julio César Moreno Rivera y el de la voz, Miguel Angel Solares Chávez.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Miguel Angel Solares.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la secretaría en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Miguel Angel Solares Chávez se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA (Desde su curul).- Para razonar mi voto.

LA C. PRESIDENTA.- Primero tenemos que poner a consideración, diputado, si es procedente someter en términos del artículo 130, la presente propuesta como de urgente y obvia resolución, y a continuación con mucho gusto le podemos inscribir para que fundamente su voto. Proceda la secretaría.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA LOURDES ALONSO FLORES.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la proposición de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta, y previamente se concede el uso de la palabra, como lo solicitó, al diputado Jaime Aguilar Álvarez, para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS (Desde su curul).- Para razonar el voto.

LA C. PRESIDENTA.- Con mucho gusto lo inscribimos. Gracias.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Dígame, diputado? Perdóneme un momento, diputado Aguilar Álvarez.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Quisiera solicitar me autorizara razonar mi voto.

LA C. PRESIDENTA.- En términos de ley, corresponde a cada fracción parlamentaria la posibilidad de un diputado para razonar el sentido de su voto.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Entonces le pediría, posteriormente a ellos, para hechos.

LA C. PRESIDENTA.- Para en pro o en contra lo inscribimos con mucho gusto. Gracias, diputado.

Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Con su permiso, señora Presidenta.

Creo que haber aceptado que es de urgente y obvia resolución es un paso muy importante que hemos dado, y voy a decir primero por qué mi fracción votó porque fuera de urgente y obvia resolución.

Es indiscutible que haya un debate nacional muy importante sobre la pretendida entrega a empresas, fundamentalmente extranjeras, de la industria eléctrica mexicana. Se pueden disfrazar como quieran, pero en el fondo las modificaciones al artículo 27 constitucional es vulnerar parte fundamental del acuerdo social que los mexicanos nos hemos dado.

Hace mucho tiempo y digo a veces que, por desgracia, mi partido se ha olvidado de un discurso que es muy importante: una parte fundamental de la Revolución Mexicana fue establecer claramente cuáles son los recursos que son de los mexicanos, porque son base del desarrollo, y se estableció así una serie de artículos constitucionales, entre ellos el 27, que después se ha querido vulnerar con leyes secundarias y, lo que es peor, se ha vulnerado con reglamentaciones que da el Ejecutivo, que ya la propia Corte le dijo que no tenía razón.

No podemos dejar de plantear, en este debate y por eso creo que es importante haber pasado que es de urgente y obvia resolución, que en este momento nuevamente, igual que en los procesos electorales hoy en este proceso, hay un total y desmedido gasto del Ejecutivo Federal para tratar de manipular una opinión pública que hasta hoy se ha manifestado en todas las encuestas de opinión que se han levantado en el país en contra de entregar y de vulnerar este acuerdo social que tenemos en lo fundamental los mexicanos.

Qué bueno que la Asamblea exhorte al Ejecutivo y qué bueno que exhorte al Congreso para que los legisladores, diputados y senadores de todas las fracciones parlamentarias, porque los hay de todas las fracciones parlamentarias, que están defendiendo los intereses de la Nación por sobre los intereses, creo que inconfesables, de algunos grupos que pretenden entregar la Soberanía del país en manos extranjeras, puedan recibir en este momento el apoyo y el respaldo de quienes somos representantes populares del Distrito Federal.

Esto es fundamental, no es un cuento ni una historia de niños chiquitos para espantarnos, lo que está pasando en Argentina en donde ya no son las empresas las que pelean contra el gobierno, son los grandes organismos internacionales, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional quienes están tratando de poner de rodillas al gobierno argentino que está peleando por no permitirles que suban las tarifas a los niveles que ellos quieran subirlas y el pleito ya no es con una empresa. El gobierno español, el gobierno de Estados Unidos y aún el gobierno francés ya entraron a defender a sus empresas, es un problema que no tiene que ver sólo con las empresas, sino que es la Soberanía de un país.

Por eso, qué bueno que hoy decidamos darle este apoyo a nuestros compañeros legisladores, y que exhortemos al Ejecutivo a que responda a la historia de México, que responda a las luchas de los mexicanos, que responda a los intereses del pueblo de México y no a compromisos que se tienen para que esta industria pase a manos de los extranjeros.

Si hoy dejamos pasar la pérdida de la industria eléctrica, mañana perdemos la industria petrolera, y que no nos vengan a decir que no hay dinero; lo que pasa es que necesitamos efectivamente darles autogestión a las empresas. Las empresas tienen dinero y son grandes empresas. La Comisión Federal de Electricidad es la cuarta empresa del mundo, pero el Gobierno le quita el dinero y luego no le da, para así justificar la actitud que se está queriendo de modificar el 27 constitucional.

Por eso, mi fracción está de acuerdo en que hagamos este exhorto, por esto mi fracción está de acuerdo en que llevemos la voz de la mayoría de los mexicanos que hoy quieren ser manipulados por un gasto excesivo en spot de radio y de televisión del Poder Ejecutivo para tratar de manipular la opinión pública mexicana.

Esto no lo va a lograr, le va a pasar lo mismo que con los gastos brutales que le hizo en la campaña electoral para desaparecer a los demás partidos políticos. Basta de que se use el dinero del pueblo para tratar de manipular en los medios en contra de los intereses del pueblo de México, por eso mi fracción está total y absolutamente en este Punto de Acuerdo, y estaremos siempre cerca de los legisladores

de todos los partidos que quieran y estén dispuestos a defender por aquello que los mexicanos creemos y por lo que hemos luchado muchas generaciones.

Basta, vamos a poner un freno, tenemos la obligación como legisladores del Distrito Federal de dar una opinión en un tema fundamental para la Nación. No dejemos que se entregue la Soberanía, no dejemos que el Ejecutivo vaya en el camino del retroceso a los principios del siglo XVIII.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Jaime Aguilar Álvarez.

Tiene el uso de la palabra el diputado Julio Escamilla para justificar razonando su voto.

EL C. DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS.- Con respecto al Punto de Acuerdo presentado para que se le dé tratamiento de urgente y obvia resolución, es importante que esta Asamblea Legislativa y el mayor número de diputados locales apruebe en todo su sentido y en toda su profundidad lo que ésto significa.

La rectoría del Estado en materia de reforma eléctrica o en materia de energéticos es sin duda hoy la discusión que se ha desatado a nivel nacional, y por ello el Partido de la Revolución Democrática en congruencia con el proyecto y la visión de país, manifiesta su rotundo no a la privatización de este sector.

Actualmente, la Comisión Federal de Electricidad es la cuarta empresa a nivel mundial en su ramo, y tendríamos que resaltar que opera con números negros, esto quiere decir que es una empresa sana, que es una empresa competitiva, que es una empresa que da garantías y certidumbre a su país y a la población, razón por la cual resulta sorprendente que hoy se nos quiera hacer creer que la industria eléctrica ha llegado a su techo máximo y que se tiene que privatizar para diversificarse y modernizarse.

¿Por qué se presentan estas situaciones? Recordemos lo que hoy está haciendo y viene desarrollando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que despojó a la Comisión Federal de Electricidad de sus utilidades, vía un llamado impuesto de aprovechamiento que equivale al 9% sobre el valor de sus activos, y esto obviamente impide reinvertir estos recursos en la construcción de nuevas plantas de generación y mantenimiento de este sector.

Estas son las claves, cómo le damos mayores condiciones al sector eléctrico para que con los impuestos que se les apliquen, podamos entrar a esa valoración, obviamente no nos corresponde a nosotros, le corresponde al Congreso Federal, pero aquí estamos dando nuestro sentir y nuestra visión.

Ante ello el Congreso de la Unión ya interpuso una controversia constitucional ante la Suprema Corte de

Justicia de la Nación quien resolvió el 25 de abril del 2002, declarando la invalidez de un decreto presidencial que pretendía privatizar la industria eléctrica, por eso decimos que no es nuevo, ya lleva toda una historia, lleva todo un antecedente y toda una intención, y por eso nos preocupa que hoy se pretenda desprestigiar a este sector, haciéndolo ver como un sector ineficiente para generar las condiciones necesarias para privatizarla.

Casos similares se han dado en la historia del país, hoy solamente el país cuenta con Luz y Fuerza del Centro, la Comisión Federal de Electricidad, PEMEX, nuestros últimos activos nacionales, todo lo demás se privatizó desde 82 a la fecha, con el llamado proyecto neoliberal que tanto daño ha hecho a este país.

Digo, la historia ahí está. Todo cuando se privatizó vino la crisis de 94, vinieron los rescates bancarios, los rescates carreteros, y todas esas utilidades, y todos esos beneficios de estas grandes privatizaciones ¿dónde quedaron? Quedaron totalmente disgregadas y en el olvido y por eso llamamos la atención que no cometamos los mismos errores que sabemos hacia dónde apuntan.

Por último quisiera nada más recordar que entre el verano de 2000 y la primavera de 2001 el escándalo en California con la Industria ENRON donde se sufrió la peor crisis energética en la historia, cobró o sobrecobró por especulación con más de 9 mil millones de dólares en el primer trimestre de 2001 el precio promedio de megavatio en Estados Unidos que era de 30 dólares, mientras que en California la empresa DUC vendió la misma unidad de electricidad en 3,800 dólares. El gobierno de California enfrenta un déficit presupuestal de 25 mil millones de dólares, de lo que precisamente la mitad son costos de contratos con las empresas eléctricas privadas y los intereses generados en los 15 meses, razón por demás obvia que nos tiene que invitar a la reflexión.

Son datos que ahí están, son historias recientes. Por eso tenemos que tener claridad de hacia dónde queremos empujar nuestros activos nacionales, desarrollarlos, potenciarlos, sin la necesidad de que tengan que ser privatizados. Esto es un viejo cuento que ya el país no se lo cree.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputado.

Ha solicitado la palabra para hechos la diputada Araceli Vázquez, a quien se le concede hasta por un término de cinco minutos, y a continuación el diputado Alfredo Hernández Raigosa.

LA C. DIPUTADA MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.- Con su permiso, Presidenta.

Diputados y diputadas:

En este fin de siglo y en este principio de siglo estamos viviendo la reestructuración de una de las formas de Estado que adquirió y que fue dominante en el siglo XX, me refiero al Estado Nacional y con ello presenciemos el posible derrumbe del andamiaje que lo sostuvo y cuyo pilar es la propiedad privada de los energéticos y de la energía eléctrica en particular, tema que hoy nos ocupa.

El sistema capitalista del libre mercado ya sin el socialismo real que le hizo contrapeso durante todo el siglo XX, entra en un proceso de mundialización a partir de que obliga a los Estados Nacionales a abatir sus fronteras para adueñarse de su infraestructura industrial, energética, comercial de sus recursos humanos.

Al Estado subdesarrollado se le somete vía endeudamiento y se le asignan determinados roles en la nueva división internacional del trabajo. El capital financiero le ha asignado a México el rol de país maquilador. En este nuevo orden mundial compite México con otros países pobres, abaratando su mano de obra para atraer el interés del capital extranjero. Perversa paradoja que se le ha asignado a México consiste en que para mantener su competitividad ya no requiere de capacitar a su mano de obra. Entre menos calificada sea la mano de obra, resulta más barata y por lo tanto más atractiva para el capital especulativo.

El sueño de los países latinoamericanos de consolidar el Estado Nacional propietario de sus recursos naturales, energéticos y humanos, con una industria propia y soberano de sus decisiones, está en un riesgo de quedar atrás olvidado en la historia.

Un sector importante de la burguesía local con poder económico y con poder político ha tejido durante los últimos treinta años un entramado estrecho con el capital extranjero, principalmente norteamericano y se ha constituido en un poderoso grupo de interés que impulsa las reformas para abrir las fronteras de nuestro país, para que libremente entre y salga el capital ahora mundializado.

Estos sectores, haciendo gala de una visión miope y hasta apátrida, están dispuestos a entregar los recursos que pertenecen a todos los mexicanos, a cambio de subirse al tren de la globalización y acrecentar sus riquezas particulares. Me refiero al nuevo PRI de Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo, que desde la década de los 80's adoptaron el nuevo modelo liberal y dismantelaron el Estado Nacional con la venta de empresas paraestatales, entre ellas telecomunicaciones, puertos, carreteras, industria, pensiones, en medio de un proceso plagado de corrupción y de violencia. Cabe destacar la entrega del sistema financiero mexicano por medio del FOBAPROA.

El priísmo salinista, en un proceso donde imperó la impunidad, modifica la Constitución: el 3º, el 27, el 130, el 89, con el que tersamente transmite el poder a Vicente Fox.

Ahora el nuevo PRI, el PAN, Fox y como agregado el Partido Verde, pretenden modificar una vez más la Constitución en su artículo 27 y 28, para entregar la electricidad al capital mayoritariamente extranjero.

Las fuerzas de derecha, parapetadas desde el Poder Federal, impulsan procesos que tienden a privatizar varios rubros de la vida nacional, la reforma eléctrica, en la que además de la energía eléctrica se incluye Petróleos Mexicanos, la reforma hacendaria, la reforma fiscal que incluye el IVA en alimentos de primera necesidad y medicamentos, la reforma laboral que pretende arrebatar los derechos de los trabajadores y muy probablemente puede esperarse la reforma educativa y la reforma del sector salud.

Desde aquí hago un llamado al PRI, sí señor, sí diputado Jaime Aguilar Álvarez, al PRI nacionalista, para que unan sus fuerzas al PRD en el Congreso y orienten las reformas hacia la consolidación de un Estado rector que permita la libre empresa nacional y extranjera, pero con responsabilidad social, que tase al capital extranjero, sobre todo al capital especulativo.

Las nuevas condiciones que llegaron con la globalización ya no las podemos soslayar; mi partido no pretende apuntalar un Estado cerrado e insular. La pretensión es que el Estado Mexicano se inserte al mercado internacional con una industria propia, con un mercado interno equilibrado y dinámico, con una mano de obra calificada; un Estado soberano que abra y cierre sus fronteras a conveniencia de los mexicanos.

El PRD se opone a la reforma constitucional que pretende llevar a cabo una parte del PRI y del PAN. Acudiremos a la movilización ciudadana para impedir la reforma al artículo 27 y 28; acudiremos a la movilización ciudadana para impedir la privatización de la energía eléctrica.

Gracias.

L A C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Araceli Vázquez.

Tiene el uso de la palabra para hechos el diputado Alfredo Hernández Raigosa, hasta por cinco minutos.

E L C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.- Muchas gracias, compañera Presidenta.

El PRD en la pasada Legislatura, cuando discutíamos el asunto en el Congreso sobre esta posibilidad de reforma al sector energético, siempre fue un planteamiento de nuestro partido con propuesta.

Decíamos desde aquel momento, que era importante plantearnos una reforma al sector energético con un conjunto de condicionantes que tenían que ver no necesariamente con la modificación constitucional ni con un esquema de privatización que era lesivo históricamente

y en hechos contundentes como California o el de Argentina o el de Italia, y que han dado como resultado un mal manejo de la iniciativa privada extranjera en materia eléctrica.

Los hechos han sido contundentes de un lado a otro en materia de privatizaciones en el mundo.

Sin embargo, creemos que bajo este pretexto los últimos años ha habido una avanzada después de la modificación de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a través de la cual se otorgaron un conjunto de concesiones y de contratos a empresas privadas que fueron minando la capacidad del sector eléctrico hasta este momento fuera de ley, hay que señalarlo, el 30% de energía eléctrica en el país ya lo producen empresas extranjeras privadas, con un daño patrimonial que se va a ver reflejado en los años subsecuentes.

Baste señalar que nosotros planteamos al gobierno federal, a Francisco Barrio en su momento como Contralor de este país, que era necesario auditar a las empresas CFE y Luz y Fuerza del Centro, para ubicar los niveles de desviación de recursos y de corrupción, que tan sólo las empresas privadas que consumen energía y que son grandes consumidores tenían una deuda y tienen actualmente una deuda de más de once mil millones de pesos a ambas empresas. No se hicieron las auditorías, no se corrigió esto, no se les cobró a estas empresas y hoy este boquete es importante subsanarlo en aras de mejorar la condición operativa financiera de estas empresas.

En el caso de la Ciudad de México el problema todavía nos preocupa más. El año 2002 el Presidente de la República, a través de la Secretaría de Hacienda, decide eliminar el subsidio a la tarifa eléctrica con el pretexto de que no iba a impactar a las familias de escasos recursos en los deciles más bajos. Sin embargo, este retiro al subsidio repercutió severamente en el consumo de los más desprotegidos en el caso de la Ciudad de México, de tal suerte que el número de gente que se tuvo que colgar por la imposibilidad de pagar su tarifa creció, de 300 mil personas que se colgaban subió a casi 500 mil personas en la zona que cubre Luz y Fuerza del Centro, como resultado de la imposibilidad de pagar un recibo que se incrementó en más del 189% de un bimestre a otro.

Esta pantalla que generaron para ubicar que la empresa estaba mal funcionando, provocó que también el cambio de medidores se detuviera e impactara también la tarifa, en virtud de que, de los cinco millones de medidores que utiliza Luz y Fuerza del Centro, dos millones de esos no funcionan adecuadamente, están quemados, funcionando, midiendo en sentido contrario o en su defecto, cuando no se utiliza la energía eléctrica en el domicilio están caminando.

Fue todo un esquema que se generó desde el retiro al subsidio, de tal manera en que este subsidio fue a parar,

sumado a otros cinco mil millones que iba a ahorrar el Gobierno Federal en sus instalaciones, a subsidiar a las empresas que hoy están construyendo plantas eléctricas en el país, como el caso de Baja California, donde se construye una gran planta generadora de energía eléctrica, que por cierto a quien le va a dotar de energía eléctrica no es México, es a la California, y la contaminación se va a quedar en nuestro país y nada va a reeditar.

Por lo tanto, para finalizar, quiero señalar que me pronuncio a favor de este Punto de Acuerdo, aceptamos una reforma al sector eléctrico siempre y cuando no se privatice éste ni se viole la Constitución y, por otro lado, planteamos la necesidad de que en este país y en esta ciudad haya una tarifa nacional del servicio de energía eléctrica, para que la gente de escasos recursos pueda pagar su tarifa. Si no se ve un esquema de protección a los más desprotegidos, que son cerca de 52 millones en este país, de nada sirve cualquier tipo de reforma.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Remítase con la comunicación del Punto de Acuerdo aprobado al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión para todos los efectos a que haya lugar.

En otro asunto del orden del día, para presentar un pronunciamiento con relación al “L” Aniversario luctuoso del escritor mexicano Juan Rulfo, se concede el uso de la palabra a la diputada María Rojo e Incháustegui, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LOURDES ROJO E INCHÁUSTEGUI.- Con su permiso, señora Presidenta.

Señoras diputadas, señores diputados:

Me he permitido proponer que durante la sesión del día de hoy se abra un espacio para que en la Asamblea Legislativa podamos sumarnos a la conmemoración de uno de los

hechos más trascendentales de la vida cultural del México contemporáneo. Me refiero, como ya es de su conocimiento, al quincuagésimo aniversario de la aparición de “El Llano en Llamas”, el libro de cuentos con el que Juan Rulfo se dio a conocer y con el que dio a conocer el nuevo rostro de la narrativa de nuestro país.

Como dijo la escritora María Luisa Puga: Juan Rulfo ha aportado a la letras mexicanas un tono sin el cual, tal vez, seguiríamos sonando vagamente a traducción, a descripción, más que a encarnación de una realidad.

En la obra de ciertos pensadores y artistas, es posible asomarse lo que de esencial tienen los pueblos; la obra de Juan Rulfo es una de ellas.

Juan Rulfo apostó siempre a lo esencial, desde un principio se preguntó –son sus palabras– qué era eso que hacía que la vida fuera tan miserable, y una vez que dio con los instrumentos que precisaba ese lenguaje y esa mitología que ahora son única y exclusivamente rulfianos, comprometió al lector con dicha pregunta y juntos autor y lector no han cesado desde entonces de darse respuesta.

Son dos breves libros, que son como dos códigos, como dos códigos que han descifrado de muchas maneras ya varias generaciones de críticos y estudiosos; se reimprimen en tirajes de cien mil ejemplares a cada rato y cada nueva hornada de lectores les ratifica su condición de clásicos. Son clásicos “El Llano en Llamas” y “Pedro Páramo”, nos dice Carlos Monsiváis, porque les permiten a sus frequentadores definirse, reflexionar y sentirse ahí expresados en variedad de reacciones a las que unifican el fervor y el asombro agradecido.

Entre los mismos narradores, el influjo de Juan Rulfo ha sido sumamente provechoso. Salvador Elizondo, por ejemplo, afirma: en su momento nunca lo he negado ni tendría por qué hacerlo la lectura de “El Llano en Llamas” fue lo que decididamente me movió desde entonces a tratar de ser escritor, a emular o aprovechar las posibilidades que para una escritura literaria se concretaban en ese pequeño libro increíble, un libro en el que alguien hablaba con inusitada llaneza y dramatismo en nuestra literatura.

Por su parte, Gabriel García Márquez confiesa: el escrutinio a fondo de la obra de Juan Rulfo, me dio por fin el camino que buscaba para continuar mis libros, he vuelto a releerlo completo y he vuelto a ser la víctima inocente del mismo asombro de la primera vez. No son más de 300 páginas, pero son casi tantas y creo que tan perdurables como las que conocemos de Sófocles.

La obra de Juan Rulfo es una muestra del talento, de la creación artística en México; además ha sido traducida a más de 20 idiomas y es reconocida como uno de los grandes clásicos del siglo XX; forma parte ya de los textos universales.

Compete al Estado mexicano el estimular y apoyar a los creadores. No es posible desarrollar las artes y por ende nuestra cultura, si no existen las bases y el estímulo para ello. Los legisladores debemos asumir un compromiso para elaborar leyes justas y aplicables que contribuyan a mejorar los distintos órdenes de la vida social.

Si es necesario, insistiré en la importancia que tiene y que en consecuencia debemos otorgarle en nuestras deliberaciones al ámbito cultural. Que la cultura y las artes son nuestra mayor riqueza, como lo han sostenido sus administradores de siempre. No será más que retórica si no se va más allá del discurso. Hay que proveer lo necesario para una distribución cada vez más equitativa de las oportunidades de acceso a la producción y al disfrute de los bienes de la cultura y las artes. Hay que hacer llegar la obra de Rulfo, por ejemplo, a los lugares como aquellos de donde salieron sus personajes. Hay que hacerla llegar a “Los Llanos en Llamas”, que deben de ser nuestro acicate de todos los días.

Por su atención, muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada Rojo.

Para formular un pronunciamiento a efecto de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, formule un reconocimiento a la labor desempeñada por el Instituto Federal Electoral, se concede el uso de la palabra a la diputada Lorena Villavicencio Ayala, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA.- Con su venia, señora diputada Presidenta de esta Asamblea.

Espero que esta intervención propicie el encuentro de todos los grupos parlamentarios que integramos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Hoy se cumplen siete años de que se instaló el primer Consejo General Autónomo del Instituto Federal Electoral. Hecho que significa mucho para quienes hemos hecho de nuestra militancia, una militancia a favor de los derechos, las libertades y la democracia.

Me atrevo a decir que todos los mexicanos nos sentimos satisfechos de haber alcanzado un órgano electoral plenamente ciudadanizado. A unas horas de que se renueve el Consejo General del IFE, vale la pena reconocer con altura de miras, la contribución que ofrendaron once ciudadanos a la causa democrática en nuestro país.

Fue un 22 de agosto de 1996 cuando se decretó una reforma constitucional que desde nuestro punto de vista, fue parteaguas en la historia de nuestro país. No sólo fue importante por haber establecido la asociación libre e individual de los ciudadanos en los asuntos políticos del

país, por haber establecido asimismo la afiliación individual a los partidos políticos, a contrapelo de una tradición corporativa y clientelar.

No sólo fue trascendente por otorgar mejores condiciones para la contienda electoral por establecer elementos mínimos de equidad para la contienda electoral para todos los partidos políticos.

No sólo fue importante esta reforma por haber fortalecido dos principios fundamentales en la democracia de nuestro país como es la transparencia y la rendición de cuentas, que se garantiza a través de mecanismos de fiscalización de los partidos políticos, pero me parece que el hecho más relevante de la reforma electoral de 1996, fue haberle quitado la conducción de los procesos electorales al gobierno y a su partido.

Se dice que las instituciones es lo importante y no las personas, pero no podemos negar el peso que le imponen las personas a las instituciones. Por eso, no podemos hoy negar como Asamblea Legislativa, insisto, asumiendo altura de miras, el trabajo que hicieron los consejeros electorales, cuya gestión está a punto de culminar. Fue un trabajo que no estuvo exento de dificultades, pero qué podemos decir respecto al establecimiento del servicio civil de carrera que establecieron en este consejo electoral plenamente ciudadanizado. Un servicio civil de carrera que rompió con las cuotas, que rompió con ese esquema de lealtades mal entendidas y que ayudó a fortalecer un principio básico de la democracia que es la imparcialidad.

Qué podemos decir también de la política de consensos que se generó a partir de este Consejo General. Todas las decisiones que se tomaron en el seno de este Consejo pasaron por el filtro de quienes somos parte de un proceso electoral: los partidos políticos.

Desde luego que tomaron decisiones difíciles. Qué difícil asumir un papel de imparcialidad cuando está del otro lado el peso de los partidos políticos. Seguramente algunos partidos se sienten agraviados por decisiones como las multas famosas, pero señores y señoras legisladoras, valoremos que hoy la transparencia y la rendición de cuentas no es letra muerta; que hoy efectivamente todos podemos ser sancionados por violentar la legalidad, por vulnerar el principio de equidad, de la transparencia, de la objetividad, pero ese es el avance precisamente en el que estamos, eso es lo que queremos para este país y eso es lo que hicieron valer los consejeros ciudadanos asumiendo plenamente la responsabilidad que les impone la ley.

Yo lamento que no hubiéramos tenido las condiciones para hacer un reconocimiento con todo el peso de lo que estamos diciendo en este momento, tratándose de un Consejo General que sin duda hizo contribuciones muy importantes al país, porque pesaron más los intereses y los agravios de los partidos en lo particular.

Lamento mucho que no reconozcamos lo que otorgaron once ciudadanos para que los ciudadanos hoy tengan confianza en quien tiene la responsabilidad grande de hacer valer los derechos políticos fundamentales, como es el Instituto Federal Electoral. Esa es la gran contribución.

Hoy el voto vale, hoy el voto cuenta, hoy el voto se respeta, hoy los ciudadanos confían en sus autoridades, en una autoridad que es la que se encarga de conformar las instituciones democráticas de nuestro país.

No me cabe la menor duda que la reforma constitucional de 1996 avalada por todos los partidos políticos y la conducción inteligente, comprometida con valores y principios democráticos, fueron los ingredientes que permitieron la gran hazaña de la alternancia en este país. Ojalá que lo construido en estos siete años no se vea afectado por una decisión que no esté respaldada por todos los partidos políticos en la Cámara de Diputados.

Hago votos para ser explícita, para que los partidos políticos no conviertan la designación de los consejeros electorales en un ajuste de cuentas. Hago votos también porque se evite la tentación de partidizar una institución que refleje en sí misma los avances que hemos logrado en el tema democrático. La ciudadanización es un bien público, es ya un bien público.

Hago un llamado respetuoso, desde esta tribuna a los partidos políticos que están representados en la Cámara de Diputados para que lo preserven y también quiero darle las gracias por la dignidad y la altura de miras con que realizaron la encomienda a nombre del grupo parlamentario del PRD en la Asamblea Legislativa, a los Consejeros Electorales del IFE, José Woldemberg, Jacqueline Pechard, Jaime Cárdenas, Jesús Cantú, Alonso Lujambio, José Barragán, Mauricio Merino, Gastón Luken, Virgilio Rivera, Juan Molinar y Emilio Zabadúa.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputada.

Ha solicitado el uso de la palabra sobre el mismo tema el diputado Alberto Lara Rivera, quien tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Con el permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros:

Es voluntad del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por el conducto de un servidor, hacer patente, sumarnos al reconocimiento aquí expresado a los distinguidos consejeros electorales que en estos días terminan su encomienda en el Instituto Federal Electoral, y lo hacemos como un partido que ha estado en la arena política por más de sesenta años y que tuvo la ocasión de

vivir y padecer tiempos muy difíciles para la democracia, momentos en que todo parecía perderse en afanes e ideales propios de soñadores o de románticos en la política.

En esta tribuna, hace varias décadas, el fundador del Partido Acción Nacional tuvo que padecer, el licenciado Manuel Gómez Morín, la pérdida de su credencial de diputado electo en aquellos nefastos tiempos del Colegio Electoral. ¿Cuántas décadas tuvieron que pasar para que ese y otros episodios más finalmente quedaran superados para siempre?

Qué diferencia de aquel México con el que hoy nos toca vivir y nos parece en justicia hacer un reconocimiento no obstante que el ámbito de actuación del Instituto Federal Electoral y de su Consejo General, es precisamente el nivel nacional, el hacer este memorial y este reconocimiento, y lo hacemos desde la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, porque nadie puede negar la importancia que el ejemplo y que la conducta de estos señores Consejeros ha generado también para la democratización en nuestra querida Ciudad de México.

Hace más de diez años José Woldemberg, académico, militante, escritor, proponía ideas, y yo recuerdo, leyendo algunos de sus artículos en aquella época, su tenaz defensa en momentos en donde todavía había muchas cosas por discutir y por definir; su tenaz defensa al sistema de partidos y nadie puede dudar que el trabajo desarrollado por el maestro Woldemberg al frente del Consejo General y de los señores Consejeros que han sido mencionados en esta tribuna por la diputada Lorena Villavicencio, han dado cuenta con esa decisión que se nos antoja como fundamental.

La democracia, con todas sus virtudes, con todas sus debilidades, con todas sus oportunidades y sus riesgos, pasa por necesidad por el fortalecimiento del sistema de partidos. Eso lo tuvieron muy claro los señores Consejeros y así actuaron.

Eso ha quedado también muy claro en las decisiones legislativas tanto del Congreso de la Unión, como de las distintas instancias locales y del Distrito Federal.

Nos parece que los partidos políticos que concurrieron junto con un gobierno, que en alguna medida por voluntad propia, pero también por las presiones ejercidas por el entorno, concurrieron al diseño institucional y legal de la nueva realidad, del nuevo marco jurídico, político y electoral, finalmente se ha demostrado que acertaron.

A siete años de funcionamiento de dicho Consejo, quedaron patentes los aciertos en el diseño institucional del Instituto Federal Electoral, y también se ha demostrado que en aquellos espacios o en aquellas áreas en donde todavía es posible un perfeccionamiento de nuestro sistema electoral, es muy importante la atinencia, la cordura, el sentido común y la prudencia de los Consejeros Electorales.

Si no existen estos valores junto con los principios que le dan marco a los procesos electorales, como el de la imparcialidad, no puede haber ninguna institución que pueda funcionar correctamente.

Nos parece que el delicado momento histórico que estamos transcurriendo, ha encontrado en el Consejo General del IFE una guía y una expresión de certidumbre. Expresión de certidumbre, que como lo dijo la diputada, no obstante que en el camino se hubiesen generado discrepancias, algunas muy graves, y algunos temas que todavía están dirimiéndose en los Tribunales, el PAN no tiene empacho en encomiar a todos los integrantes del Consejo General y además de hacer un reconocimiento desde esta tribuna a todos los representantes del Poder Legislativo que concurrieron a todas las juntas del Consejo General, así como a todos y cada uno de los representantes de los partidos políticos que también con su voz ayudaron a conformar las decisiones y el transcurso institucional del Consejo General del IFE. A todos y cada uno de ellos, independientemente de banderas partidistas, nuestro reconocimiento, nuestro saludo fraterno.

Desde luego que hay muchas lecciones que recoger para el futuro y lecciones que nos apremian a actuar como partidos políticos y como legisladores en el ámbito local.

Sabemos que se está delineando una agenda política de reformas al Código Federal y que muy probablemente dichas reformas se produzcan de manera paralela a las reformas que nosotros también habremos de generar en nuestra Asamblea para perfeccionar el marco jurídico del Distrito Federal, y sin duda la experiencia de aquellos Consejeros que en estos días terminan su misión habrá de ser también estudiada, habrá de ser también ponderada y escuchada.

Nos parece y queremos poner de relevancia, insistimos, en la pertinencia de una conducta moderada, prudente y mesurada. Casi todos los Consejeros Generales optaron por el bajo perfil, y lo hicieron no porque les faltara ni inteligencia ni talante protagónico, sino porque su misión, sabían perfectamente que a eso los obligaban y no había ninguna ley que lo dijera, fue una actitud de prudencia política de la cual todos tenemos mucho que aprender.

Quiero terminar este reconocimiento con las palabras del maestro José Woldemberg cuando tomó posesión de su encargo el 31 de octubre de hace siete años, dijo en aquella ocasión: “El México plural no puede ser exorcizado. La diversidad no es un discurso, es una realidad objetiva de nuestro país que busca encontrar un formato civilizado para poder convivir, reproducirse, disputar el gobierno y las decisiones públicas. Nadie en singular puede proclamar para sí la representación de la nación ni de la sociedad. El reclamo democrático no responde a una idea o a unos esquemas preconcebidos, sino a la necesidad de hacer que convivan las opciones políticas diferentes en paz y con

legalidad''. Con estas palabras aperturó lo que hoy celebramos y nos parece que se reitera su plena vigencia.

Muchas gracias y felicidades a los Consejeros.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, señor diputado.

Para presentar un pronunciamiento sobre la solicitud de Endeudamiento del Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe Chavira de la Rosa, del Partido de la Revolución Democrática.

Se posterga la presentación de dicho asunto

Para presentar un pronunciamiento con respecto al Comercio Popular en Vía Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge García Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados:

La Ciudad de México, capital de todos los mexicanos, es el centro cultural, político, religioso y económico del país. Más de ocho y medio millones de habitantes hemos encontrado en ella espacios propicios para vivir, convivir y progresar, teniendo acceso a la educación, al trabajo y al desarrollo individual, pero sobre todo nuestra ciudad nos ha permitido construir con la participación de todos, un mejor futuro.

La ciudadanía no desea una ciudad fragmentada, dividida o confrontada; reclama una ciudad pujante, libre, democrática, en la que se promueva la resolución eficaz de los grandes y graves problemas que aquejan al Distrito Federal y que impiden su desarrollo, pero sobre todo una ciudad en que las autoridades respeten las leyes y los derechos ciudadanos.

Proponemos avanzar en la tarea gubernamental con apego a la realidad, a través de una participación ciudadana activa y corresponsable. Demandamos una ciudad integrada en su vida económica, política y social sin distingos, marginaciones o discriminación.

Demandamos una administración eficiente que no sólo se sustente en la legitimidad democrática, sino que tenga la sensibilidad y el valor de gobernar para todos, sin privilegios ni partidismos.

México Tenochtitlan es la ciudad mercado, de tradición centenaria. Aquí se trata, y eso proponemos, impulsar con la participación de todos una ciudad de oportunidades, segura, productiva, limpia, respetuosa, sobre todo respetuosa de la ley y los derechos ciudadanos, con los mejores centros de educación, cultura, abasto y salud; una ciudad que provea empleos bien remunerados, que estimule

la inversión, que construya viviendas dignas y suficientes para todos, mantenimiento de las unidades habitacionales sin demagogia; un gobierno que brinde servicios públicos suficientes y de calidad, que modernice integralmente el transporte, pero sobre todo que respete a las organizaciones sociales diferentes a su ideología.

Una de las actividades fundamentales de carácter económico en el Distrito Federal es el comercio popular en la vía pública, que crece progresivamente y representa una realidad social, económica y cultural que se manifiesta en todos los espacios de la ciudad y que es el resultado lógico y natural de la total falta de oferta laboral por parte del gobierno y de la iniciativa privada.

Se critica al comercio informal porque seccionalmente se agregan problemas asociados como la invasión, evasión de impuestos, la competencia desleal. Sin embargo, la economía informal constituye una fuente de empleo para un importante sector de la población mayor a 500 mil personas, pero sobre todo tiene la gran ventaja de distribuir la producción nacional y permite adquirir bienes a diversos segmentos de la población, que de otra manera le serían inaccesibles.

El Centro Histórico de la Ciudad de México es el espacio territorial que nos identifica a todos los mexicanos como depositarios de nuestras raíces culturales y en él, a través de la historia, se ha manifestado permanentemente el comercio popular en la vía pública.

Actualmente se estima que en todo el perímetro A del Centro Histórico desarrollan sus actividades en temporada cerca de 25 mil ciudadanos, vamos a ver cuántos más se suman, con el apoyo de otro partido, en esta época navideña a partir del 12 de diciembre para terminar el 7 de enero. Estos han encontrado en el comercio en la vía pública una opción de vida legítima que les permita enfrentar con menores limitaciones la manutención de sus familias.

Ante esta realidad destacan dos posiciones: por un lado, los que abiertamente nos manifestamos a favor de que haya actividades comerciales en vía pública en el marco de una legítima actividad que, surgida de la representación popular de esta Asamblea Legislativa, dé equilibrio y certeza al ejercicio de las garantías y los derechos fundamentales del hombre con los derechos de la ciudad.

A nombre de estas dos posiciones que los intereses políticos partidistas han extremado, se han generado grandes enfrentamientos entre comerciantes y entre estos y las autoridades, no siempre debatiendo ideas y propuestas, sino en muchas ocasiones llegando al extremo de la descalificación, la represión y la incriminación como supuesta razón para vedar las calles al ejercicio del comercio popular.

El grupo parlamentario del PRI se pronuncia a favor de un Estado de Derecho en nuestra ciudad, reafirmando que nadie, especialmente la autoridad, tiene facultades

constitucionales para coartar el legítimo derecho de los ciudadanos para fijar su residencia, decidir su profesión o dedicarse al comercio que mejor le parezca, siempre y cuando no se cause perjuicio a terceros.

La viabilidad de nuestro proyecto de ciudad depende de que el gobierno sea capaz de cumplir eficazmente una de sus funciones básicas, la de asegurar el orden social, combatiendo la inseguridad pública de manera que se proteja la vida y el patrimonio de los ciudadanos, es indispensable no sólo para restablecer un adecuado ambiente social, sino para respaldar la confianza de todos los habitantes en sus Instituciones de gobierno y justicia.

El reordenamiento del comercio popular en vía pública en el Centro Histórico debe resolverse definitivamente a través del diálogo y la concertación respetuosa entre las instancias de gobierno y las organizaciones sociales, respetando los acuerdos y presentando a la autoridad, alternativas viables acordes el perfil socioeconómico de los comerciantes, con el propósito de dar respuesta a esta demanda ciudadana y social.

Hace algunos días, un numeroso grupo de comerciantes en vía pública del Centro Histórico llegaron a las puertas de este recinto legislativo, demandando la intervención de nuestro grupo parlamentario del PRI para encontrar respuestas claras y eficientes al reordenamiento del Centro Histórico. Estos grupos militan mayoritariamente en la organización social de mayor tradición en el Centro Histórico y que representa la compañera Alejandra Barrios Richard. Esta organización, al igual que las otras que tienen actividades comerciales en las calles del Centro Histórico, llegaron a un convenio con el gobierno de la ciudad para desalojar varios espacios y vialidades, especialmente del sector llamado "circuito financiero", con el propósito de participar y colaborar en el desarrollo de las obras de rescate y mejoramiento del Centro Histórico.

A cambio de estas acciones, el gobierno de la ciudad se comprometió a construir y promover plazas y corredores comerciales para dar alojamiento a estos grupos de comerciantes; sin embargo, hasta la fecha no se ha cumplido ese compromiso y sólo se han escuchado por parte de las autoridades, ofertas para la compra de locales en plazas de propiedad particular a precios prohibitivos para el perfil socioeconómico de los comerciantes populares, ya que alcanzan valores superiores a los 300 mil pesos, de los cuales reconocemos el propio gobierno federal y local, entre los dos pagarían el 20% del enganche, pero ni aún así son atractivos, ya que no tienen viabilidad comercial debido a que como siempre se hacen los proyectos sobre las rodillas o en forma unilateral y los iluminados son los que determinan dónde puede tener éxito comercial una plaza o cualquier espacio de carácter popular. Prueba de ello, ahí tenemos los elefantes blancos que se construyeron y que ahora sirven muchos como bodegas y los comerciantes siguen en la calle.

Por tal razón, debemos promover de inmediato la continuación de las mesas de concertación. Desde hace seis años, con el cambio de Gobierno se ha venido tensando la realidad del Comercio Popular en el Centro Histórico, porque los grupos de comerciantes pertenecientes al partido en el Gobierno, impulsados y apoyados por su sistema han realizado múltiples acciones de confrontación tendientes a despojar a los liderazgos de la representación gremial y apoderarse de calles que nunca han ocupado.

Hace apenas unos días, fuimos testigos de un enfrentamiento estéril, innecesario y carente de sustento entre comerciantes, entre éstos los representados por la compañera Alejandra Barrios, y otro grupo que nunca había ocupado ese espacio y tuvimos el lamentable resultado que culminó con la muerte de un comerciante en las calles de Bolivia y Argentina.

Nuestro grupo parlamentario exige legalidad, orden y firmeza y el Gobierno está obligado a garantizarla. Queremos un orden que concilie libertad y leyes en el que todos los actos de autoridad se fundamenten en el derecho y en el caso específico de la compañera Alejandra Barrios, vemos con preocupación que la procuración de justicia sólo está atendiendo en su acción persecutoria a uno solo de los actores.

La procuración de justicia debe ser pareja, las disposiciones no sólo deben tener un destinatario, porque si dos grupos se enfrentan con lamentables consecuencias, la obligación de la autoridad es aplicar la ley a ambas partes.

El derecho no debe ser letra muerta ni tampoco convertirse en instrumento para fines distintos a la procuración de justicia. Nuestro grupo parlamentario del PRI demanda el estricto cumplimiento de la ley para que la autoridad no tolere actos al margen del derecho que estimulan la discrecionalidad, debilitando las instituciones y atentando contra el Estado de Derecho, porque la ley es dura, pero es la ley y debe cumplirse.

Debe cumplirse sin impedimentos ni filtros políticos. Demandamos justicia y equidad en el caso de Alejandra Barrios. En el caso de la compañera Alejandra Barrios, nuestro Grupo Parlamentario respeta absolutamente las decisiones de las diversas instancias del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y acatará como debemos hacerlo todos los ciudadanos, las disposiciones que se deriven en el caso de nuestra compañera.

Estamos seguros de su inocencia. Las diversas evidencias que van a manejar los abogados de la defensa, seguramente tendrán el peso necesario para inclinar la balanza de la justicia a favor de una luchadora social que ha impulsado el desarrollo del Centro Histórico creando empleos, vivienda, educación, atención médica y sobre todo fortaleciendo el orgullo gremial y la dignidad en el ejercicio de una garantía individual como lo es el comercio en una circunstancia de desempleo abierto y sin ningún apoyo oficial.

Nuestro Partido en todas sus instancias, apoyan la lucha y la determinación de los grupos del comercio popular en el Centro Histórico y en toda la ciudad para demandar legalidad y respeto a las leyes y derechos de la compañera Alejandra Barrios en el proceso judicial que enfrenta y demanda que en las acciones de procuración de justicia se manifieste claramente la igualdad ante la ley, sin ninguna sombra ni sospecha de otros intereses.

El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ratifica su apoyo y solidaridad a las organizaciones sociales del comercio popular de toda la Ciudad, de todos los partidos, pero en especial a quienes militan en nuestro instituto político.

Nos pronunciamos por una actuación clara y estricta de la justicia; reprobamos abiertamente todo intento o acto que pretenda o concrete la implementación de acciones, hechos o declaraciones tergiversadas tendientes a la incriminación de personas en hechos ajenos con el único propósito de estigmatizar y eliminar de la lucha social a los dirigentes de las organizaciones sociales de comerciantes populares.

Sabemos de las expresiones solidarias que a favor de la causa de Alejandra Barrios van a realizar las organizaciones sociales, a ellas les expresamos nuestra solidaridad y compromiso para sumarnos a la movilización que será respetuosa, pero permanente y enérgica, porque su lucha por los derechos y la justicia son y deben ser el sustento de la democracia.

Demandamos de todas las instancias de gobierno en la ciudad, en el rubro específico del comercio popular, su firme determinación para que continuemos avanzando en la promoción y desarrollo individual comunitario y gremial en el marco seguro del derecho, porque nuestra ciudad demanda y exige una convivencia armónica y plena que impulse el desarrollo de todos en el marco fundamental del derecho.

Por eso nuestro grupo parlamentario presenta este pronunciamiento en la más alta tribuna de la ciudad en donde concurren libre y abiertamente todas las corrientes ideológicas que dan sustento a nuestra pluralidad en el propósito común de todos, de servir a nuestra ciudad y a sus dignos habitantes.

Por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional firmamos los integrantes del mismo: el diputado Manuel Jiménez Guzmán, el diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, la diputada María Claudia Esqueda Llanes, el diputado Héctor Mauricio López Velázquez, el diputado José Medel Ibarra, el diputado de la voz, Jorge García Rodríguez.

Entregamos a la Presidenta de la Mesa nuestro pronunciamiento.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Jorge García.

El siguiente punto del orden del día es la Elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de esta Asamblea Legislativa durante el mes de noviembre del presente año.

Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 párrafo tercero de la Ley Orgánica de esta Asamblea Legislativa, proceda a distribuir las cédulas de votación entre las diputadas y diputados.

Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia a efecto de que las diputadas y diputados depositen su voto en la urna instalada en esa tribuna para tal efecto.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados presentes en la sesión.

(Lista de asistencia)

(Escrutinio)

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRAN.- Diputada Presidenta, el resultado es el siguiente:

42 votos a favor de la siguiente planilla:

Presidente: diputado Obdulio Ávila Mayo

Vicepresidente: diputado Pablo Trejo Pérez

Vicepresidente: diputado José María Rivero Cabello

Vicepresidente: diputado Mauricio López Velázquez

Vicepresidente: diputado Miguel Angel Solares Chávez

Secretaria: diputada Sofía Figueroa Torres

Secretaria: diputada Maricela Contreras Julián

Prosecretario: diputado Víctor Gabriel Varela López

Prosecretario: diputado Julio Escamilla Salinas

Un voto nulo, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado secretario.

En consecuencia, se declara que han sido electos para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, durante el mes de noviembre del presente año, las diputadas y diputados que a continuación se nombrarán:

Presidente: diputado Obdulio Ávila Mayo.

Vicepresidente: diputado Pablo Trejo Pérez.

Vicepresidente: diputado José María Rivera Cabello.

Vicepresidente: diputado Héctor Mauricio López Velázquez.

Vicepresidente: diputado Miguel Angel Solares Chávez.

Secretaria: diputada Sofía Figueroa Torres.

Secretaria: diputada Maricela Contreras Julián.

Prosecretario: diputado Víctor Gabriel Varela López.

Prosecretario: diputado Julio Escamilla Salinas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comuníquese la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del honorable Congreso de la Unión.

Esta presidencia desea a nombre de quienes integramos esta Mesa Directiva, de los diputados Prosecretarios, Secretarios, Vicepresidentes y a nombre propio, agradecer a la Coordinación y Dirección de Servicios Parlamentarios, a todos quienes realizan tareas de apoyo y hacen posible el quehacer legislativo, y finalmente a todos los diputados y diputadas nuestro agradecimiento por haber hecho posible la conducción de nuestros trabajos durante este mes de octubre.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS.- Diputada Presidenta, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 4 de noviembre del año 2003

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

4.- Asuntos generales.

Los demás asuntos con que dé cuenta la secretaría.

Es cuanto diputada Presidenta.

A las 14:48 horas.

L A C. PRESIDENTA.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes 4 de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. René Juvenal Bejarano Martínez
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Proceso Parlamentario
Dirección de Estenografía y Diario de los Debates**